



OEA/Ser.G

CP/doc. 4437/09

30 septiembre 2009

Original: inglés

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL SOBRE EL
REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL CELEBRADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

<http://scm.oas.org/pdfs/2009/CP23001T.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL SOBRE EL
REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL CELEBRADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Secretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
CAPÍTULO I ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISIÓN	3
CAPÍTULO II COYUNTURA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL	4
A. EL CAMINO HACIA EL REFERÉNDUM	4
B. LA CAMPAÑA POLÍTICA	11
C. LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11
CAPÍTULO III LA MISIÓN: ACTIVIDADES Y OBSERVACIÓN ELECTORAL	14
A. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PRE-ELECTORAL	14
B. TECNOLOGÍA ELECTORAL.....	15
C. DENUNCIAS.....	15
C. EL DÍA DEL REFERÉNDUM.....	16
CAPÍTULO IV CONCLUSIONES	18
CAPÍTULO V RECOMENDACIONES	19
ANEXOS	20

RESUMEN EJECUTIVO

Las Misiones de Observación Electoral de la OEA son una clara expresión del interés de la comunidad interamericana por contribuir en la consolidación de la democracia en la región como régimen político por excelencia. Este compromiso se manifiesta expresamente en la Carta Democrática Interamericana, suscrita el 11 de septiembre de 2001. La Carta constituye una guía para la consolidación de la democracia en las Américas, a través de la preservación y fortalecimiento de ciertas condiciones tales como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; la posibilidad de los pueblos de elegir a sus gobernantes y de expresar su voluntad a través de elecciones justas; la transparencia y rectitud de las instituciones del Estado y de quienes se han designado como responsables de las mismas; la existencia de espacios y mecanismos de participación para que los ciudadanos se involucren en el proceso de toma de decisiones públicas; y el fortalecimiento de los partidos y organizaciones políticas como medios para expresar la voluntad popular.

Es en ese espíritu que el Secretario General de la OEA, doctor José Miguel Insulza instaló la Misión de Observación Electoral para el Referéndum Constitucional que los ecuatorianos llevaron a cabo el domingo 28 de septiembre de 2008. Por medio de la Misión se buscó contribuir, en estricto respeto al principio de no-intervención en los asuntos internos de los Estados, en la generación de un clima de transparencia, confianza y legitimidad en la conducción de este importante proceso electoral. Asimismo, el propósito de la Misión apuntó a fomentar la participación ciudadana, servir como mecanismo para lograr consensos en casos de conflictos entre los actores del proceso y formular recomendaciones tendientes al perfeccionamiento del sistema electoral ecuatoriano.

La Misión de la OEA estuvo dirigida por el doctor Enrique Correa, quien realizó su primera visita preliminar el 3 de septiembre del año 2008, destacando en dicha oportunidad el mensaje de apoyo y solidaridad de la comunidad internacional a las instituciones democráticas y al pueblo ecuatoriano en su conjunto.

El Jefe de Misión y un equipo de colaboradores iniciaron sus actividades sosteniendo reuniones con el pleno del Tribunal Supremo Electoral (TSE); autoridades gubernamentales tales como: los Ministros de Relaciones Exteriores; Coordinador de la Política de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades; Coordinador de Seguridad Interna y Externa y el Secretario General de la Administración Pública y Comunicación. El Jefe de Misión también se reunió con el Contralor General, el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, representantes de la comunidad internacional acreditada en el país y representantes de la sociedad civil.

El propósito de estas reuniones fue recibir de manera directa las apreciaciones e inquietudes de los distintos actores respecto al ambiente político en que se celebraría el referéndum. Asimismo, se manifestó a todos los entes visitados la voluntad de la Misión de mantener una permanente comunicación y coordinación con estas instancias, a fin de favorecer los lazos de colaboración y cooperación interinstitucional durante la permanencia de la Misión en el país.

Los observadores de la OEA acompañaron y verificaron la última etapa del proceso electoral. A partir de dicho acompañamiento, es posible señalar que si bien la confrontación fue intensa y abarcó a diversos actores, dirigentes y representantes sociales, académicos, religiosos y políticos del país, salvo los acontecimientos ocurridos en la Universidad Católica de Guayaquil, el 16 de agosto, en términos generales, el ambiente fue mayoritariamente pacífico y no se produjeron hechos de violencia.

Este informe es el resultado de la observación realizada de distintas fases del proceso electoral y atiende apreciaciones del equipo de observación en torno a temas tales como la coyuntura político-electoral que rodearon al referéndum, los distintos aspectos relacionados con la organización de las elecciones, apreciaciones sobre la campaña electoral, las iniciativas de observación de la sociedad civil organizada y el desempeño de los medios de comunicación. También se consignan las denuncias recibidas por la Misión.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISIÓN.

La convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente nace de una promesa electoral realizada por el entonces candidato a la presidencia por Acuerdo PAIS, Rafael Correa, en las elecciones generales del 15 de octubre de 2006. La promesa se mantuvo en la segunda vuelta presidencial del 26 de noviembre del mismo año, en la que Rafael Correa fue electo como Presidente de la República del Ecuador.

Por medio de un Decreto Ejecutivo, el Presidente Correa convocó a la realización de una consulta popular para que los ecuatorianos pudieran expresar su posición respecto a la necesidad de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente con la capacidad para elaborar un nuevo texto constitucional. En la consulta popular realizada el 15 de abril de 2007, los ciudadanos ecuatorianos se manifestaron mayoritariamente a favor del “Sí”, lo cual habilitó al Tribunal Supremo Electoral (TSE) para que organizara las elecciones de asambleístas constituyentes. En esas elecciones, celebradas el 27 de septiembre de 2007, Alianza País obtuvo 80 escaños de un total de 130, con lo que se adjudicó una cómoda mayoría para manejar el proceso constituyente.

El 29 de noviembre del año 2007 se instaló la Asamblea Constituyente, instancia que incluyó un grupo muy diverso de ecuatorianas y ecuatorianos representantes de diferentes movimientos y fuerzas políticas o sociales que históricamente no tenían representación en el Congreso. El mandato de la Asamblea - que no podía exceder de 240 días- fue el de elaborar una nueva Constitución Política que incorporara un mejor régimen de derechos ciudadanos y de los pueblos, la estructura y funciones de los poderes del Estado, así como normas de gobierno local y una nueva estructura y función electoral, entre otros temas.

Finalizado el plazo, el 25 de julio en la sesión número 97 de la Asamblea Constituyente, su Presidente entregó al Presidente del Tribunal Supremo Electoral el texto final elaborado, aprobado y publicado en la Gaceta Constituyente – órgano oficial de la Asamblea.- Todo ello, conllevó a la convocatoria oficial que el Tribunal Supremo Electoral realizó el 12 de agosto y donde determinó la pregunta para el Referéndum como: ***¿Aprueba usted el texto de la nueva Constitución Política de la República elaborado por la Asamblea Constituyente? SI/NO.***

Dicho texto jurídico no estuvo exento de críticas, e inclusive existió una denuncia ante la Fiscalía General de la nación por presunta alteración del texto constitucional. No obstante aquello, dicho texto constitucional iba a ser sometido a referéndum para su aprobación o rechazo el día 28 de septiembre de 2008. Tomando en consideración que para la aprobación de la consulta popular se requería mayoría calificada (artículo 115 de la ley de elecciones), el “Sí” debía superar el 50% más uno de los votos totales.

La campaña electoral se inició formalmente el día jueves 14 de agosto y duró hasta el viernes 26 de septiembre, vale decir 48 horas antes del referéndum, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Dicha campaña se desarrolló en un clima general de gran polarización y continuas fricciones entre los adversarios que representaban a las dos opciones en disputa, que los medios desarrollaron y difundieron con amplia cobertura.

La labor de observación de la OEA estuvo apoyada y facilitada por las autoridades electorales, quienes en todo momento demostraron su disposición de colaborar con la Misión, proporcionando información, entablando relaciones de cooperación con los equipos técnicos y accediendo a la creación de espacios de confianza y apoyo mutuo. Para el Referéndum se contó con un padrón electoral de 9.751.973 electores (mujeres: 4.921.405, hombres: 4830.568) distribuidos en un total de

38.438 juntas receptoras del voto, además de los 157.003 electores acreditados para el voto en el exterior.

La Misión de la OEA constató entre otros, los siguientes avances en el cumplimiento del calendario electoral:

- El reparto del material electoral, que se desarrolló sin mayores contratiempos, de conformidad con el calendario establecido y con el comprometido apoyo de las Fuerzas Armadas.
- La intensificación de la campaña de divulgación con el fin de sensibilizar, motivar e informar a la ciudadanía acerca de la importancia del voto, así como para explicar su mecánica el día de la elección. Si bien esta iniciativa fue encomiable, la Misión aun considera necesario seguir reforzando dicha campaña.
- La intensificación de las campañas de capacitación a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto.
- La impresión de materiales electorales y de divulgación para la población discapacitada.

La Misión también acompañó distintos simulacros que se realizaron con el fin de comprobar la eficacia y eficiencia del desarrollo del sistema de escrutinio definitivo de resultados, el cual se realizó de forma integral en la sede del Tribunal Supremo Electoral. En este sentido, se conoció la operatividad logística del sistema, en especial en cuanto al control y manejo en cada uno de los Tribunales Electorales Provinciales.

La Misión tuvo la oportunidad de conocer los esfuerzos del Tribunal Supremo Electoral en garantizar una óptima administración, organización y logística para el Referéndum. Así se debe destacar que el proceso electoral observado comprendía importantes retos y desafíos. Entre ellos cabe destacar la nueva metodología en la integración de las juntas receptoras del voto; las novedades en el proceso de escaneo de las actas de escrutinio y su publicación en la página Web del TSE; la elaboración, empaque y distribución del material electoral y demás aspectos logísticos que se realizaron con el apoyo del Instituto Geográfico Militar.

Por otra parte, cabe destacar los mecanismos que desarrolló el TSE en cuanto a la fiscalización del gasto de la campaña electoral y el control de espacios de propaganda política en los medios de comunicación. En este ámbito, la Misión conoció los esfuerzos que llevó a cabo la Contraloría General de la República para hacer un seguimiento integral del uso de recursos públicos durante el periodo electoral.

El calendario electoral se cumplió de manera adecuada y se observó el trabajo que el TSE desarrollo en el campo de la integración y capacitación de los miembros de las juntas receptoras del voto, así como en la divulgación e información, especialmente sobre la mecánica del voto.

CAPITULO II. COYUNTURA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

A. EL CAMINO HACIA EL REFERÉNDUM

1. Consulta Popular para la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente

Como se mencionó anteriormente la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) se originó en una promesa de campaña realizada por Rafael Correa, en las elecciones generales del 15

de octubre del 2006. La conformación de una ANC y la redacción de un nuevo texto constitucional constituían piezas claves del proceso de cambio promovido por el Presidente, sintetizado bajo el rótulo de “Revolución Ciudadana”. Para encarar y encausar dicho proceso fue necesario establecer primero el marco constitucional e institucional adecuado y consecuente con esa idea de cambio.

El mismo día de la toma de posesión de la presidencia por parte de Rafael Correa, el 15 de enero de 2007, el segundo decreto firmado por el Presidente¹ fue el de convocatoria a una consulta popular para que los ciudadanos y las ciudadanas decidieran sobre el llamado e instalación de una Asamblea Nacional Constituyente. La organización y realización del proceso electoral quedaría en manos del TSE compuesto por siete vocales y dirigido por su presidente, Jorge Acosta². Sin embargo, el TSE no acató el decreto ejecutivo, al considerar que la consulta debía ser autorizada por el Congreso y por ello, dejó la suerte del plebiscito en manos de los legisladores. En ese momento, el Congreso estaba conformado por cien (100) diputados de los cuales, la mayoría, respondían a la oposición puesto que en las elecciones generales, celebradas el 15 de octubre de 2006, Alianza PAIS no había presentado lista propia de diputados.

El 13 de febrero de 2007, el Congreso aprobó la convocatoria al referéndum. De un total de 100 representantes, sólo 57 permanecieron en el recinto de votación. El voto se distribuyó de la siguiente manera: 54 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. Los restantes congresistas, es decir, 43, principalmente de partidos de derecha y centro, incluyendo el presidente del Congreso, Jorge Cevallos (ex Prian), se retiraron de la votación. La presidencia del Congreso fue delegada al primer vicepresidente Edison Chávez. Los diputados abandonaron el recinto en el momento de la votación bajo el argumento de que la propuesta era “inconstitucional” y no respetaba los procedimientos establecidos en la ley. Según los partidos de oposición, el presidente del TSE, Jorge Acosta, habría hecho el llamado al plebiscito sin antes remitir el estatuto del mismo al Congreso para su aprobación. El estatuto habría sido modificado por el Gobierno, dejando abierta la posibilidad de una revocatoria de mandato de los diputados del Congreso que, en su mayoría, como ya fue mencionado, respondían a partidos políticos opositores al Presidente Correa.

El conflicto entre el Congreso y el TSE, llevó a que el martes 6 de marzo de 2007 los diputados opositores intentaran destituir al presidente del Tribunal, Jorge Acosta, bajo el argumento de que éste no había respetado la Constitución. Más aún, en las primeras horas del miércoles, la mayoría legislativa había decidido iniciar un juicio político contra los vocales del Tribunal Supremo Electoral. Los vocales del TSE y su presidente desconocieron esta decisión, puesto que la figura de sustitución no estaba contemplada en la ley. La respuesta del Tribunal Supremo Electoral no se hizo esperar. En las últimas horas del miércoles 8 de marzo, el TSE cesó en sus funciones a los diputados que habían aprobado la destitución del presidente Acosta y suspendió por un año sus derechos políticos. El máximo organismo electoral ecuatoriano justificó la decisión en base a una facultad que le otorgaría la ley para destituir de sus cargos y suspender sus derechos políticos por un año a cualquier funcionario que bloquee un proceso electoral.

La consulta popular finalmente se realizó el 15 de abril de 2007. La ciudadanía se expresó mayoritariamente a favor de la convocatoria e instalación de una Asamblea Constituyente con plenos poderes (81,73% votos válidos frente a 12,4% de votos por el “No”). Su principal tarea sería la de elaborar una nueva Constitución. Además de la pregunta específica sobre la convocatoria y establecimiento de una Asamblea Nacional Constituyente, la papeleta de voto también incluyó los 23 artículos del texto del estatuto electoral donde, entre otros componentes, se definió la naturaleza de la Asamblea (de plenos poderes), su duración (180 días) y su composición (130 asambleístas).

¹ Decreto Ejecutivo No. 02 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 08 el 25 de enero del 2007.

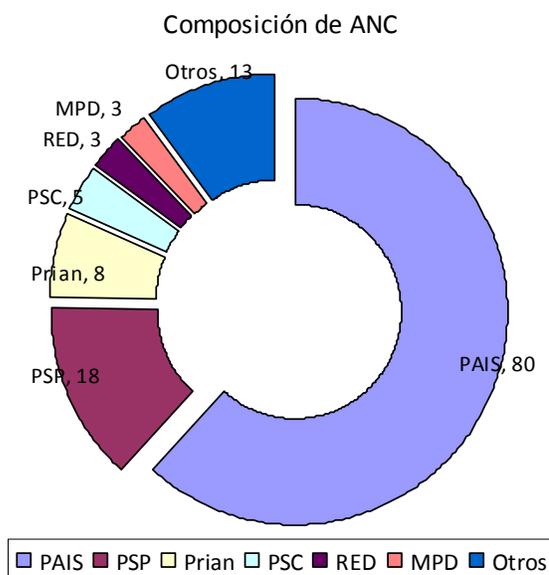
² Ver Anexo VIII. Composición del Tribunal Supremo Electoral

Resultados de la Consulta Popular 15 de abril de 2007		
Voto	%	Q
Si	81,72%	5.354.595
No	12,43%	814.323
Blancos	0,78%	51.087
Nulos	5,07%	332.484

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

2. La elección de asambleístas

Los resultados finales de la consulta popular fueron anunciados por el TSE el lunes 23 de abril, tras lo cual el Tribunal dispuso de ocho días para anunciar la convocatoria oficial a la elección de representantes de la Asamblea Nacional Constituyente. El TSE convocó a los ciudadanos y a las ciudadanas a votar el domingo 30 de septiembre del 2007³.



Nuevamente, los resultados del proceso electoral del 30 de septiembre fueron favorables a Alianza PAIS. El movimiento obtuvo 80 de las 130 bancas. Teniendo en cuenta que, según el estatuto electoral aprobado por la ciudadanía en la consulta popular del 15 de abril, la Asamblea debía tomar sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, Alianza PAIS se encontraba en una posición cómoda para conducir el proceso constituyente. El resto de los 50 escaños quedaron distribuidos de la siguiente manera: 18 del PSP; 8 del PRIAN; 5 del PSC; 3 de RED; 3 del MPD; y un total de 13 independientes o con bancas unipartidistas.

³ Ver Anexo IX. Circunscripciones electorales y distribución de escaños para la elección de asambleístas constituyentes

3. El desempeño de la Asamblea Nacional Constituyente

La Asamblea Nacional Constituyente se instaló en la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí, el 29 de noviembre del 2007. Instalada la Asamblea Constituyente, según el estatuto electoral, el cuerpo funcionaría por un plazo de ciento ochenta días (180), contados a partir del día de su instalación, es decir, hasta el 16 de junio de 2008. El estatuto, en el Art. 2 también estableció la posibilidad de extender el mandato por sesenta días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Alberto Acosta (AP), el asambleísta más votado en las elecciones nacionales, fue elegido presidente de la Asamblea, con un respaldo de 121 de los 130 votos. El resto de la Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

Composición de la Comisión Directiva de la ANC		
Asambleísta	Cargo	Partido
Alberto Acosta	presidente	AP
Fernando Cordero	primer vice-presidente	AP
Aminta Buenaño	Segunda vice-presidenta	AP
Jorge Escala	vocal	MPD
Martha Roldós	vocal	RED
Francisco Vergara	secretario general	-----

Fuente: Sitio WEB de la ANC.

Durante la primer semana de trabajo, la Asamblea discutió y finalmente aprobó el 11 de diciembre del 2007, el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente por 84 votos de un total de 130. El trabajo de la Asamblea se organizó en diez mesas⁴, constituidas cada una por 13 constituyentes [Art. 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente].

1. Derechos fundamentales y garantías constitucionales;
2. Organización, participación social y ciudadana y sistemas de representación;
3. Estructura e instituciones del Estado;
4. Ordenamiento territorial y asignación de competencias;
5. Recursos naturales y biodiversidad;
6. Trabajo, producción e inclusión social;
7. Régimen de desarrollo;
8. Justicia y lucha contra la corrupción;
9. Soberanía, relaciones internacionales e integración latinoamericana; y,
10. Legislación y fiscalización.

Al haber asumido la función legislativa, la Asamblea Nacional también tuvo que tratar y aprobar leyes (6)⁵, mandatos (21), reglamentos (8) y resoluciones (23). Asimismo consideró y otorgó

⁴ Además de las diez mesas también se conformó una Comisión de Redacción integrada por cinco (5) personas: María Augusta Vintimilla Carrasco, Teresa Viteri (Catedrática de Lingüística), Tarquino Orellana (constitucionalista); Ramiro Ávila (constitucionalista) y Xavier Andrés Flores Aguirre. La Comisión entregó el texto constitucional revisado el 18 de julio de 2008 para que, a partir del 19, se pudiera cumplir con el plazo de cinco (5) días para su lectura por el pleno y su votación el 24 de julio.

⁵ 1.Ley para la Equidad Tributaria

2.Ley Orgánica reformativa e interpretativa a la Ley de Equidad Tributaria

3.Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

amnistías (13) e indultos (5). La Asamblea inició su labor con una amplia participación de la sociedad civil, recibiendo a una gran cantidad y diversidad de delegaciones y grupos sociales. Desplegó una estrategia de acercamiento hacia la sociedad para involucrarla en el proceso, que se evidenció en las mesas itinerantes y en los foros que se organizaron en varios puntos del país.

Desde su instalación el 29 de noviembre de 2007 hasta el 1 de abril de 2008, el pleno de la ANC había aprobado cinco (5) artículos de la nueva Constitución. El plazo inicial para la culminación del trabajo de la Asamblea Constituyente había sido fijado para el 16 de junio. Ante la gran cantidad de artículos por discutir y aprobar antes de dicho plazo, el pleno de la Asamblea aprobó el 20 de mayo una prórroga de 60 días. De esta manera, el trabajo constituyente se extendió hasta el 26 de julio.

A principios de julio se dieron una serie de encuentros entre los jefes de bloque para intentar consensuar un período de transición hasta la elección y posesión de las nuevas autoridades. Ante la incapacidad de llegar a un acuerdo y el rechazo de los partidos de oposición de entablar un diálogo sostenido sobre el período de transición, el 11 de julio se instaló una comisión de cinco asambleístas para trabajar en una propuesta que cubriera el vacío legal e institucional que se generaría entre el fin de la ANC y la nueva Asamblea Nacional. La Comisión estuvo integrada por María Paula Romo, Virgilio Hernández, María José Carrión, Fernando Salazar y Trajano Andrade (todos de PAIS).⁶

El texto constitucional final, compuesto por 444 artículos, fue aprobado el jueves 24 de julio. Obtuvo 94 votos a favor: 80 de Acuerdo PAIS; 10 más entre el MPD, Pachakutik e Izquierda Democrática; 2 del PSP y 2 independientes. Los bloques del PRIAN, PSP y PSC sumaron 32 votos en contra del texto constitucional y no hubo abstenciones. De los 130 asambleístas, faltaron 4 en señal de oposición al proceso constituyente y al texto constitucional: los tres miembros del grupo Red Democrática, es decir, León Roldós, Martha Roldós y Luis Hernández; y la independiente Mae Montaña.

El mismo 24 de julio, con 80 votos a favor, el pleno designó a Juan David Cevallos, de Alianza PAIS, como vocal principal del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en reemplazo de Andrés León Calderón (UDC). La designación se basó en la petición suscrita por Ricardo Patiño, en calidad de Secretario Ejecutivo del Movimiento Alianza PAIS, quien sostuvo que a dicha organización le correspondía la designación de un vocal del TSE, por haber obtenido la más alta votación en las últimas elecciones. Según el artículo 209 de la anterior Constitución: el TSE “se integrará por siete vocales principales (...) en representación de los partidos políticos, movimientos o alianzas políticas que hubieren obtenido las más altas votaciones en las últimas elecciones pluripersonales, en el ámbito nacional, los que presentarán al Congreso nacional las ternas de las que se elegirán los vocales principales y suplentes. Los vocales serán designados por la mayoría de los integrantes del Congreso”. El bloque de Alianza PAIS alegó que, en la última elección, es decir, la celebrada para la conformación de la Asamblea Constituyente Nacional, la UDC recibió un porcentaje de votos bajo, mientras que Acuerdo PAIS obtuvo un 60% del total de votos. De esta manera, de los 7 integrantes que conformaban el TSE, dos (2) Juan David Cevallos y Hernán Rivadeneira (PS-FA), estaban inclinados hacia el movimiento oficialista⁷.

4.Ley para la Recuperación del uso de los Recursos Petroleros del Estado y la Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento

5.Ley Reformativa al Código de Ejecución de Penas y Código Penal para la Transformación del Sistema de Rehabilitación Social

6.Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

⁶ Centro Carter. Informe sobre la Asamblea Nacional Constituyente de la Republica del Ecuador. No. 13, Julio 2008, pp. 2-3.

⁷ Ver Anexo X. Nueva conformación del TSE.

El 25 de julio, tuvo lugar la ceremonia de cierre del proceso constituyente en la cual el presidente de la ANC entregó el texto constitucional final al presidente del Tribunal Supremo Electoral. Se dio por concluido el trabajo de los constituyentes y la Asamblea se declaró en receso.

En este tramo final del proceso, se dieron al menos tres acontecimientos que tensaron las relaciones al interior de la Asamblea y generaron cuestionamientos por parte de los medios, los partidos y movimientos de oposición, sectores de la academia y organizaciones de la sociedad civil. En primer lugar, la aprobación del Régimen de Transición, que no sólo levantó críticas en cuanto a su contenido sino también por el momento en que fue aprobado, es decir, durante los últimos cinco días en donde supuestamente sólo se tenía que revisar y aprobar el texto constitucional ya elaborado. El Régimen de Transición fue considerado por el pleno de la Asamblea entre el 21 y el 22 de julio. Dicho Régimen entraría en vigencia a partir del triunfo del “Sí” en el referéndum constitucional y duraría hasta la instalación de la próxima Asamblea Nacional. El 23 de julio se aprobaron los 30 artículos y también se decidió que éstos integrarían el texto constitucional.⁸

En segundo lugar, la falta de consenso sobre el destino de los 31 magistrados que, hasta el momento, conformaban la Corte Suprema de Justicia. Uno de los artículos de la Función Judicial del nuevo texto constitucional establecía que la Corte Nacional de Justicia sólo debía estar constituida por 21 jueces. Ante esta divergencia, surgió la duda acerca del futuro de los actuales magistrados hasta que se seleccionaran los nuevos. Se presentaron varias alternativas hasta que, en el segundo debate sobre el Régimen de Transición, que se llevó a cabo el 22 de julio, se propuso que a diez (10) días de proclamados los resultados del referéndum, los 31 magistrados cesaran en sus funciones y el Consejo Nacional Electoral organizara un sorteo público entre los 31 magistrados para escoger a los 21 jueces que pasarían a conformar la nueva Corte Nacional de Justicia, hasta la designación de los titulares. Finalmente, el día 23 se aprobó esta última propuesta. Sin embargo, éste fue uno de los articulados del Régimen de Transición que generó más polémicas, especialmente entre los que eran en ese momento magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Estos llegaron a plantear la posibilidad de renunciar a sus cargos para no tener que someterse al sorteo público tras el referéndum constitucional, dejando acéfalo al Poder Judicial transitorio.

En tercer lugar, basado en este último tramo del proceso constituyente, León Roldós (RED) presentó una denuncia ante el Fiscal General de la Nación, Washington Pesántez afirmando que el texto constitucional habría sido alterado tras su aprobación por el pleno de la Asamblea el día 24 de julio. Consecuentemente, el texto que le fuera entregado al presidente del TSE para ser sometido a consulta popular, no sería el mismo que habría sido votado por el pleno de la Asamblea el día 24 de julio.

A la denuncia de “fraude ideológico” luego se agregó el reclamo por parte de diferentes sectores de la oposición que se publicara el informe especial de la Contraloría General del Estado sobre las operaciones administrativas y financieras, como por ejemplo las contrataciones de personal administrativo, de consultoría o asesoramiento y los contratos de bienes y publicidad realizados durante el período constituyente (desde el 29 de noviembre del 2007 hasta el 31 de julio del 2008). Por medio de este reclamo la oposición intentó sembrar sospechas ante la falta de transparencia con la cual se habría llevado a cabo el proceso constituyente. Este fue otro de los temas utilizados por la oposición para hacer campaña en contra del texto constitucional, especialmente por la contratación de consultores externos que habrían estado involucrados en el proceso de redacción del texto constitucional.

⁸ Centro Carter. Informe sobre la Asamblea Nacional Constituyente de la Republica del Ecuador. No. 14, Julio 2008, p. 11-12.

4. Convocatoria al referéndum aprobatorio

Una vez aprobado el texto constitucional y entregado al Tribunal Supremo Electoral, el presidente de ese órgano, Jorge Acosta, realizó la convocatoria al referéndum aprobatorio para el domingo 28 de septiembre. La campaña electoral se inició formalmente el jueves 14 de agosto y duró hasta el jueves 25 de septiembre, 48 horas antes del referéndum. Aparentemente más de 127 agrupaciones y movimientos políticos se habrían inscripto ante el TSE para participar en la campaña electoral. Para que la Constitución fuera aprobada, el “Sí” debía obtener la mitad más uno del total de los votos emitidos. Según la metodología del Tribunal, en ese total de votos emitidos también se incluían los votos nulos y blancos que serían sumados al “No”.

La dinámica de un sistema de partidos caracterizado por una oposición fragmentada y débil, conformada por partidos políticos deslegitimados, sin alcance nacional y asociados con la “vieja política”, generaron un vacío que fue ocupado por actores alternativos. Asimismo, la ausencia de una oposición que presentara una campaña electoral unificada por el “No” en todo el territorio nacional, delimitó la contienda electoral a la ciudad de Guayaquil, uno de los pocos bastiones electorales en donde el triunfo del “Sí” no estaba asegurado. Allí se concentraron las voces críticas al Gobierno y de oposición al nuevo texto constitucional. Consecuentemente, la mayor parte de la estrategia política, electoral y publicitaria del Gobierno y de Alianza PAIS se concentró en esa ciudad. Puesto que allí se volcaron los mayores esfuerzos electorales de ambos bandos, esa ciudad evidenció una alta polarización política e inclusive algunos hechos de violencia en torno al referéndum constitucional.

Uno de los mayores obstáculos para AP en Guayaquil fue la buena imagen del alcalde Jaime Nebot y la excelente calificación que los guayaquileños y las guayaquileñas le otorgan a su gestión municipal. Nebot se posicionó en contra de la nueva Constitución e inclusive llegó a condicionar su postulación para la reelección al frente de la alcaldía de Guayaquil según el resultado del referéndum del 28 de septiembre. La movilización de varios sectores de la ciudad por el “No”, alineándose detrás de la figura de Nebot, puede entenderse como una estrategia para defender su autonomía y capacidad de auto-gobierno. Asimismo, se puede interpretar como una forma de evitar que el proceso autonómico fuera controlado por Correa desde el Gobierno central y que se fortalezca la presencia de un Estado centralista que, hasta el momento, habría probado ser disfuncional. Por ello también, la apuesta al municipalismo, como una solución a los problemas de la mayor ciudad del país. Estos sentimientos anti-centralistas, históricamente, han formado parte de la identidad política de los guayaquileños y las guayaquileñas.⁹

Asimismo, en esta elección, la Iglesia Católica, encabezada por Monseñor Antonio Arregui, Arzobispo de Guayaquil y presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, se involucró activamente en la campaña por el “No”. A través de la hoja dominical, publicaron orientaciones pastorales ante el proyecto de nueva Constitución. Asimismo, el domingo 14 de septiembre fueron organizadas tres misas campales denominadas “Procesión por la paz, la vida y la familia”, suspendiendo los servicios dominicales en 163 iglesias de Guayaquil. Las tres concentraciones eucarísticas se celebraron bajo la consigna “Cristo salva al Ecuador”¹⁰, con el propósito de que las familias meditaran su voto ante el próximo referéndum.

Hacia el final de la campaña, las últimas encuestas realizadas por las consultoras Perfiles de Opinión y SP Investigaciones, pronosticaban una mayoría de votos a favor del nuevo texto constitucional e inclusive destacaban el avance del “Sí” y la contracción del “No”.

⁹ Burbano, Felipe. “El retorno del Estado”. Diario Hoy, sección Perspectivas. Martes 9 de septiembre, 2008.

¹⁰ Estas tres misas campales tuvieron lugar simultáneamente en el Colegio Guayaquil, en la Cruz del Papa Juan Pablo II y en la vía Perimetral.

B. LA CAMPAÑA POLÍTICA

La campaña electoral se inició formalmente el jueves 14 de agosto y se extendió hasta el viernes 26 de septiembre (cuarenta y ocho horas antes del día de las elecciones, acorde a la legislación nacional vigente).

La Misión tuvo la oportunidad de presenciar varios actos políticos de los adherentes de ambas opciones. También observó que durante la campaña política, los espacios públicos se llenaron de propaganda electoral, incluyendo afiches, pancartas y otros materiales. En general, salvo los acontecimientos ocurridos en la Universidad Católica de Guayaquil el día 16 de agosto, la Misión constató que las campañas proselitistas se desarrollaron en un ambiente de tranquilidad, generalmente pacífico y sin que se generasen enfrentamientos o disturbios graves.

En su segundo reporte de actividades pre-electorales del 25 de septiembre, sin embargo, la Misión expresó su preocupación por un discurso extremadamente ofensivo y descalificador entre los adversarios políticos, tanto en los partidarios del “Sí” como del “No”, cuya consecuencia lógica fue “el desplazamiento de la discusión y la reflexión colectivas sobre los contenidos del texto constitucional a un segundo plano”. En la última etapa de la campaña política, la Misión continuó exhortando a los ecuatorianos, a no agudizar la confrontación y, por el contrario, a que privilegieran un clima basado en la tolerancia y en el respeto de los valores democráticos.

Cabe destacar que los medios de comunicación dieron amplia cobertura al debate y al seguimiento de propuestas puntuales que presentaba el nuevo texto constitucional, sobre aspectos sensibles como el derecho a la vida/ el aborto, la propiedad privada, etc., que desataron gran controversia popular. Aunque algunos medios manifestaron sus preferencias de manera abierta a través de editoriales y artículos de opinión, lo hicieron dentro del margen de libertad de expresión inherente a todo régimen democrático.

Por otra parte, la Misión pudo comprobar el descontento que existía en algunos sectores sociales y políticos del país en torno al gasto público en la campaña electoral, así como en la falta de acceso equitativo a los espacios de publicidad. Sin embargo, en medio de dicha apreciación, también es de destacar los esfuerzos que se llevaron a cabo por algunos sectores gubernamentales, sociales, académicos y de medios de comunicación con el fin de generar espacios para un debate sobre los contenidos del texto de la Constitución Política elaborada por la Asamblea Constituyente.

C. LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL

1. Órganos Electorales

Según el Artículo 9 de la Ley Electoral No. 59 de 1.987, existen tres organismos del sufragio en Ecuador: el Tribunal Supremo Electoral (TSE); los Tribunales Provinciales Electorales (TPE); y las Juntas Receptoras del Voto (JRV).

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad electoral del Ecuador. Es una persona jurídica de derecho público, autónoma e independiente, cuyas funciones esenciales son organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales del país. Se integra con siete Vocales elegidos por el Congreso Nacional, tres de los cuales son propuestos por el mismo poder legislativo, dos por el Presidente de la República y dos por la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Sirven períodos de cuatro años y pueden ser reelegidos. El Presidente y el Vicepresidente del TSE son elegidos entre sus

miembros. Entre otras responsabilidades, al TSE le compete organizar los Tribunales Provinciales Electorales, elaborar los padrones electorales, convocar a elecciones, imponer sanciones que sean de su competencia, velar porque la propaganda electoral se realice de acuerdo a la ley y velar por el cumplimiento de la Ley de Partidos Políticos.

Son veintidós (22) los Tribunales Provinciales Electorales, cada uno con siete miembros designados por el TSE, elegidos de forma “preferente entre las personas que consten en las ternas que envíen los partidos políticos, procurando que se encuentren representadas las diferentes tendencias políticas que imperen en el país” (Artículo 22). Sus miembros sirven períodos reelegibles de dos años y escogen a su presidente y vicepresidente entre los siete miembros. A los TPE, les corresponde realizar los escrutinios unipersonales y pluripersonales en sus respectivas provincias, así como los escrutinios provinciales de las elecciones para Presidente y Vicepresidente y Diputados Nacionales; resolver sobre las reclamaciones que formulen los sujetos políticos; designar a los vocales de las Juntas Receptoras del Voto, impartiendo las instrucciones necesarias para la correcta realización de las elecciones; e imponer las sanciones que sean de su competencia.

Según el Artículo 27, “por cada Padrón Electoral funciona una Junta Receptora del Voto, encargada de recibir los sufragios y escrutinios” de conformidad con la ley electoral vigente. El Tribunal Provincial Electoral de su competencia designa tres vocales principales y tres suplentes entre los inscritos en el respectivo Padrón Electoral y entre listas de ciudadanos sometidas por los partidos políticos sesenta (60) días antes de las elecciones. Entre los tres vocales principales, se designan un Presidente y un Secretario de Junta. Los Tribunales Provinciales Electorales integraran las JRV, cuarenta y cinco (45) días antes de las elecciones.

Las juntas se integrarán con un mínimo de tres vocales y un máximo de seis, según lo determine el TSE, dependiendo de la complejidad de cada proceso electoral y sus vocales serán designados para cada elección.

2. Inscripción de Votantes

Para sufragar, los ciudadanos deben estar inscritos en el Padrón Electoral de la República. De acuerdo a la “Ley de Elecciones”, Artículo 37 de “Sufragio Popular y Directo”, los ciudadanos cedulados hasta sesenta días antes de cada votación deben constar en los padrones electorales.

Además de la inscripción en el Padrón Electoral Permanente, el ciudadano debe tener su cédula de identidad, la cual se obtiene en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación presentando el certificado de nacimiento. De acuerdo a la “Ley de Registro Civil” en el Capítulo 2 del Artículo 105, todo ecuatoriano a partir de la fecha de inscripción de nacimiento, tanto como los extranjeros residentes en el Ecuador, en el lapso de los 30 días siguientes a la autorización de su residencia, están obligados a solicitar la identificación.

El Artículo 33 de esta Ley otorga a la Cédula de Identidad el mismo valor que a la partida de nacimiento. Aparte del nombre, fecha de nacimiento, fotografía, profesión u ocupación y firma del ciudadano, es importante que la cédula indique el domicilio y parroquia del residente para propósitos de votación y asignación de la respectiva Junta Receptora del Voto. Si el elector tiene varios domicilios, la dirección principal debe aparecer en la cédula.

El voto es obligatorio para los ciudadanos mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir, y facultativo para los analfabetos, los mayores de sesenta y cinco años así como los domiciliados y empadronados en el exterior. (Artículo 2 ley de elecciones)

3. Padrón Electoral

De acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la ley electoral, el Tribunal Supremo Electoral elaborará los padrones electorales con datos completos e informes necesarios que proporcionará la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación.

El estado del padrón a la fecha del referéndum consideraba un total de 9.751.973 electores (mujeres: 4.921.405 y hombres 4.830.568), distribuidos en un total de 38.438 juntas receptoras del voto, además de 157.003 electores acreditados para el voto en el exterior.

Según las propias autoridades del TSE, el padrón electoral, construido en base a las inscripciones del Registro Civil, se encuentra desactualizado y no cuenta con un sistema óptimo de depuración, tal es así que se estima que en el extranjero viven alrededor de tres millones de ecuatorianos y el padrón electoral sólo consideraba para efectos del referéndum a 157.003 electores. Así, el escaso control sobre la migración de los votantes, parece ser una de las principales dificultades que enfrentan las autoridades electorales ecuatorianas para mantener la confiabilidad y actualización permanente del registro, lo que explicaría los altos índices de ausentismo que se han venido exhibiendo en las últimas elecciones.

4. Juntas Receptoras del Voto (JRV)

Las Juntas Receptoras del Voto (JRV) se instalan en los centros de votación previamente fijados por los Tribunales Provinciales Electorales. El recinto electoral considera un radio de cincuenta metros (Reglas Generales, Capítulo 1, Artículo 80), prohibiendo de esta forma la propaganda y el proselitismo electoral así como restringiendo el libre acceso de los ciudadanos. La Ley indica que pueden ingresar los vocales de los organismos electorales, los de la fuerza pública, encargados de mantener el orden, los delegados de los partidos políticos, organizaciones políticas, candidatos y, en forma individual, los sufragantes.

Por cada Padrón Electoral funciona una Junta Receptora del Voto, la cual está encargada de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios de la Junta (Capítulo 4, Artículo 27). En total se instalaron 38.438 JRV. Para asegurar el derecho al sufragio de acuerdo al Padrón Electoral, cada JRV tendrá un mínimo de tres y un máximo de seis vocales, dependiendo de la complejidad del proceso electoral y de lo que determine el Tribunal Supremo Electoral (Capítulo 4, Artículo 27). En este caso se dispuso que las JRV tuvieran seis miembros, cuatro titulares y dos suplentes.

De acuerdo a lo indicado en el Capítulo 8, Artículo 72 del Reglamento de la Ley Electoral, quienes no cumplan con sus funciones como vocales, serán sancionados con una multa de dos salarios mínimos y en caso de reincidencia con el doble de dicha multa.

5. Procedimiento de votación

Según la Ley de Elecciones, las JRV inician sus actividades a las 7:00 a.m. y concluyen a las 5:00 p.m.. Asimismo, el Capítulo 5, Artículo, 75 de la misma Ley garantiza la accesibilidad de las personas con discapacidad para ejercer el sufragio. Al llegar a su respectiva JRV, el votante debe presentar su cédula de ciudadanía. Los miembros de la JRV proceden a verificar su inscripción en el respectivo padrón. Después de votar, el ciudadano recibe del Secretario de la Junta el comprobante acreditando el cumplimiento del deber cívico y firma el registro. Por su parte, los ciudadanos analfabetos imprimen su huella digital en el registro. Para los sufragantes en el exterior, las Juntas se

instalan y se integran por ciudadanos ecuatorianos registrados en el Padrón Electoral del correspondiente Consulado.

6. Financiamiento

Con el objetivo de democratizar las campañas políticas, garantizando la equidad y la igualdad de condiciones, para que todos los partidos y movimientos políticos que intervengan en la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, accedan en igualdad de condiciones a los medios de comunicación colectiva, se publicó el año 2006, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral del año 2000.

Dicha reforma apuntó a establecer límites reales al gasto electoral y a su financiamiento, así como normas que permitieran un oportuno control de éste. Además se legisló sobre el establecimiento de espacios publicitarios para la difusión de los planes de gobierno de las candidaturas, financiadas por el Estado (franjas publicitarias).

No obstante el avance que dicha reforma implicó, continuó existiendo un área sensible carente de regulación, que en el marco del desarrollo del aludido proceso electoral, cobró la mayor relevancia: el uso de recursos del Estado para campañas políticas. En este sentido, la Misión realizó un llamado para que, en ausencia de normas jurídicas que lo regulasen, el gasto se limitara, apelando a la prudencia, ética y convicción democrática, que constituyen principios rectores de la cultura democrática.

CAPÍTULO III. LA MISIÓN: ACTIVIDADES Y OBSERVACIÓN ELECTORAL

A. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PRE-ELECTORAL

La Misión pudo constatar los esfuerzos del TSE en garantizar una óptima administración, organización y logística para el referéndum. Éste incluía importantes retos y desafíos entre los que destacan: la nueva metodología en la integración de las juntas receptoras del voto, las novedades en el proceso de escaneo de las actas de escrutinio y su publicación en la página Web del TSE. La elaboración, empaque y distribución del material electoral y demás aspectos logísticos se realizaron con el apoyo del Instituto Geográfico Militar, por medio de su División de Artes Gráficas, que se encargó del diseño, impresión y empaque de las papeletas de votación, en un formato y características especiales que hacían difícil su falsificación.

El calendario electoral se fue cumpliendo gradualmente de acuerdo a lo previsto, e incluyó algunos grandes hitos entre los cuales se destacaron las siguientes:

- Para garantizar el derecho al sufragio de los ecuatorianos residentes en el extranjero, desde el país en el que se encuentren domiciliados, se llevaron a cabo procesos de empadronamiento y de capacitación de miembros de las Juntas Receptoras del Voto en diversos países de Europa, Norteamérica, Sudamérica y otras regiones (157.003 electores acreditados).
- Con relación a las Juntas Receptoras del Voto, la selección de sus miembros se realizó de manera aleatoria y en base a listas de ciudadanos elegibles (principalmente estudiantes, profesores y funcionarios públicos) en cada Tribunal Provincial Electoral del país. Cabe destacar también que dichas listas estuvieron sujetas a mecanismos de auditorías por parte del TSE.

- Una gradual intensificación de la capacitación a los miembros de las JRV, manifestada por ejemplo en una mayor impresión y distribución de instructivos. No obstante estos esfuerzos, se evidenció un importante ausentismo de los miembros de mesa a las jornadas de capacitación, alcanzando niveles cercanos al 70% a un par de días previos al proceso electoral. Pese a la instalación de una línea telefónica (150) para que los ciudadanos se informaran dónde votaban y si eran miembros de alguna JRV, aquí se evidenciaron las principales dificultades del TSE relativas a la notificación de nombramiento y capacitación.
- Los planes para el traslado de los *kits* electorales a los diferentes centros de votación se formularon en forma coordinada entre las autoridades electorales, las fuerzas armadas y la policía nacional, tomándose todas las previsiones necesarias para la protección de las mismas. Dicho plan de protección de los kits incluyó sistemas de “chips” (que irían en las papeletas) que permitían el rastreo de los paquetes electorales, que permitían hacer cruces de información a fin de identificar al coordinador responsable de cada kit y, para el caso de identificar que el material hubiera tomado un rumbo distinto al planificado, poder tomar las acciones correctivas que hubieran correspondido.

B. TECNOLOGÍA ELECTORAL

Cabe destacar que en el ámbito del apoyo tecnológico electoral, se incorporaron en este proceso eleccionario nuevas e importantes técnicas y herramientas para dar mayor celeridad a aspectos sensibles como el cómputo oficial en los Tribunales Provinciales Electorales. Así, se incorporó por primera vez el proceso de escaneo de las actas de escrutinio, las que serían publicadas inmediatamente en el sitio Web del TSE. Además se estarían ingresando los datos mediante el uso de imágenes, de tal forma que los digitadores de los Tribunales Provinciales Electorales no tendrían conocimiento de la opción que estarían computando, ya que no manipularían las actas físicas. En tal sentido, se llevaron a cabo exitosamente dos simulacros de escaneo a nivel nacional con el 10% de las actas, lo que permitió afinar el sistema y tenerlo a punto para el día del referéndum.

C. DENUNCIAS

Desde su instalación en Ecuador, la Misión recibió tres denuncias respecto de hechos de diversa índole, los cuales contribuyeron a tensionar aún más las relaciones entre los actores políticos del país y el escenario nacional a puestas del referéndum.

La primera de ellas presentada por el señor Diego Ordóñez, Presidente de la Unión Demócrata Cristiana, referida a la destitución que realizó la Asamblea Constituyente del Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, Andrés León, representante del aludido partido. Trasladada la denuncia al Tribunal Supremo Electoral, se informó que dicha decisión fue tomada por la Asamblea Constituyente, en uso de las facultades que le asistían para resolver la aplicación de tal medida. Lo anterior, ya que el Secretario Ejecutivo de Alianza País, había solicitado reemplazar al Sr. León por un miembro de su partido, invocando que su organización había obtenido la más alta votación en las últimas elecciones y según el artículo 209 de la Constitución entonces vigente, el TSE “se integrará por siete vocales principales... en representación de los partidos políticos, movimientos o alianzas políticas que hayan obtenido las más altas votaciones en la últimas elecciones pluripersonales, en el ámbito nacional, los que presentarán al Congreso Nacional las ternas de las que se elegirán los vocales principales y suplentes. Los vocales serán designados por la mayoría de los integrantes del Congreso”. El bloque de Alianza País alegó que en la última elección, es decir, para la conformación de la Asamblea Constituyente, la Unión Demócrata Cristiana recibió un porcentaje de votos muy

bajo, mientras que su alianza obtuvo un 60%, de modo tal que estarían “reivindicando” su derecho a ocupar dicha plaza en el máximo órgano electoral.

La segunda denuncia presentada, fue en relación con la aprobación del “Régimen de Transición”, que entraría en vigencia a partir de la aprobación de la Constitución (con el triunfo del Sí) y duraría hasta la instalación de la Asamblea Nacional. Las críticas apuntaron tanto al fondo de la regulación como a la forma y procedimiento, por cuanto la aprobación de dicho régimen, se habría realizado durante los cinco días donde supuestamente, sólo se tenía que revisar y aprobar el texto constitucional (fue contemplado los días 21 y 22 de julio y el día 24 fue que se aprobó el texto final de la nueva Constitución).

En tercer lugar, la Misión tuvo oportunidad de recibir en dos oportunidades al ex Asambleísta, León Roldós, quien informó sobre las acciones que presentara ante la Fiscalía General del Estado, por la supuesta alteración fraudulenta del texto que fuera aprobado por la Asamblea Constituyente y que se sometería al referéndum el día 28 de septiembre de 2008. Lo anterior significaba que el texto que le fuera entregado al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para ser sometido a consulta popular, no sería el mismo que fuera votado por el pleno de la Asamblea el día 24 de julio. Dicha denuncia tuvo una amplia cobertura por los medios ecuatorianos, por lo que contribuyó a cubrir con un manto de desconfianza y dudas el ya convulsionado ambiente pre electoral en desarrollo. La Misión sostuvo una audiencia con el señor Fiscal a fin de conocer el avance y desarrollo del procedimiento judicial respectivo, así como insistió en la necesidad de atender inquietudes así como de generar un espacio de oportunidad para que la autoridad respectiva las resuelva en tiempo y forma.

D. EL DÍA DEL REFERÉNDUM

Para el día del referéndum, la Misión desplegó a 69 observadores electorales internacionales, provenientes de 16 países miembros. Los observadores fueron movilizados por territorio ecuatoriano, instalando sub-sedes en 12 provincias del país: Azuay, Cañar, Carchi, Chimborazo, El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí, Napo, Pichincha, Santo Domingo de las Tsáchilas y Tungurahua.

Dicho esfuerzo se focalizó en la observación del conjunto de los procedimientos previstos por la Ley Electoral, tanto los que se realizaron en el TSE, en los Tribunales Provinciales Electorales y las condiciones de instalación y apertura de las Juntas Receptoras del Voto. Posteriormente, se acompañó el proceso de votación, de escrutinio, el traslado del material y la transmisión y publicación de los resultados del proceso.

Para dicho efecto, se utilizó una metodología estandarizada, de la Secretaría General de la OEA, en la que los observadores fueron desplegados según una muestra estadística representativa del universo electoral del país. Cada observador recaudaba información sobre la organización y el desempeño de la votación, llenando un formulario de observación. Así, cada observador presencié una JRV previamente identificada, para la apertura de las mesas, el proceso de votación y el cierre de las mesas, reportando los resultados a la sede de la Misión en tiempo real, durante las horas aproximadas de las 9:00, 13:00 y 17:00.

Bajo este esquema de trabajo, se logró observar un número importante de Juntas Receptoras del Voto, distribuidas en distintas provincias del país. En términos generales, se apreció que los recintos electorales contaban con espacio físico y facilidades adecuadas para que los votantes ejercieran el sufragio sin mayores inconvenientes. En algunos casos, se pudo constatar que sin embargo, hubo centros que resultaron inadecuados para el número de votantes, por lo que no se garantizó plenamente el secreto del voto, pues el ciudadano quedaba a la vista y expuesto mientras rellenaba su papeleta.

Pudo apreciarse que las JRV observadas pudieron instalarse y abrir adecuadamente, permitiendo que el proceso se realizara con normalidad. No obstante existieron algunos casos de dificultades organizativas, por demoras básicamente en la constitución de mesas debidas a la ausencia de miembros titulares de las JRV. Afortunadamente, los problemas se resolvieron tras la llegada de los miembros o, cuando fue preciso, con la incorporación de los suplentes y, en algunos casos, acudiendo a los electores de la fila, siempre bajo la atenta mirada de los administradores del recinto electoral que el TSE dispuso y capacitó de manera adecuada.

En general los miembros de las JRV aplicaron los aprendizajes de la capacitación que recibieron durante el período pre-electoral y no se verificaron mayores problemas, porque en todas las JRV al menos algunos de los miembros parecían manejarse con solvencia. El día del proceso electoral, los miembros de mesa desempeñaron su papel de manera imparcial y fueron percibidos por los electores como personas creíbles. Sin embargo, los mecanismos de información y orientación del ciudadano en varias ocasiones resultaron insuficientes, con largas filas de electores a la espera de información sobre la junta en que votaba, con un solo computador y un asistente para orientarlos.

Existieron algunos reclamos por problemas en el padrón electoral, relacionados fundamentalmente con errores en las listas y depuraciones injustificadas. Sin embargo, el porcentaje de casos reportados no fue significativo y en la mayoría de los casos las quejas se atendieron adecuadamente por los funcionarios del TSE correspondiente.

Respecto al material, en la inmensa mayoría de los casos tanto el contenido de los paquetes electorales como su distribución fue óptima y se realizó de manera adecuada.

Uno de los aspectos a resaltar del proceso es que los observadores reportaron escasa presencia de fiscales o apoderados de los partidos políticos participantes en las JRV y en los centros de sufragio observados, así como de otros observadores nacionales e internacionales. La presencia policial en los recintos de votación fue permanente y generalizada.

En términos generales, el proceso electoral se desarrolló en un ambiente pacífico y tranquilo, en una clara manifestación de un espíritu cívico encomiable por parte del pueblo ecuatoriano.

Los resultados oficiales emitidos por el TSE le otorgaron el triunfo a la opción del “Sí” la cual venció a nivel nacional, obteniendo el 63.93% de los votos, mientras que la opción del “No” obtuvo 28.10%. La participación del electorado alcanzó el 75.81%.

El sistema de transmisión de resultados que permite visualizar las imágenes de las actas con los resultados ingresados en los Tribunales Provinciales Electorales en Internet, se publicó continuamente en la página Web del TSE. Durante los días 28 y 29 de septiembre de 2008, se obtuvo alrededor de 150.000 consultas de ciudadanos en el portal Web de máximo órgano electoral de ese país.

En el Portal Web del TSE se publicaron las primeras imágenes de Actas de Escrutinio del referéndum, a las 20.00 horas del mismo día 28, debido a que los Tribunales Provinciales Electorales de Pichincha y Manabí comenzaron con el escaneo de actas a las 19.15 horas de ese día.

Una vez conocidos los resultados, tanto nacionales como provinciales y municipales, actores gubernamentales, políticos y sociales del Ecuador expresaron a la Misión su compromiso de generar

los espacios necesarios que permitan construir un diálogo nacional amplio, mediante el cual se logre consolidar la confianza y el respeto mutuo entre ellos.

CAPITULO V. CONCLUSIONES

El Referéndum constitucional fue organizado de acuerdo al Estatuto de 2007, la Ley de Elecciones de 2000 y el Reglamento para la Consulta Popular y Revocatoria del Mandato. El padrón de los ecuatorianos aptos para votar en el Ecuador fue de 9.754.883 y de 157.003 en el exterior. Las autoridades electorales fueron el Tribunal Supremo Electoral, 24 Tribunales Provinciales y 38,901 juntas receptoras del voto, las cuales por disposición del TSE por primera vez, se integraron de la siguiente manera: 3 estudiantes universitarios, un profesor universitario, un empleado de una institución educativa, un empleado público o un ciudadano (estos miembros fueron seleccionados al azar).

Participaron en el proceso electoral 128 organizaciones políticas, las cuales se registraron ante el Tribunal Supremo Electoral con el fin de apoyar las opciones del “Sí” o del “No”. No obstante, es de destacar que la campaña del “Sí” fue liderada principalmente por el Movimiento País y la figura del Presidente de la República, Rafael Correa y la del “No”, no se organizó bajo un liderazgo único, sino que giró alrededor de algunos líderes políticos, como fueron el Alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot, así como por León Roldós y el ex presidente Lucio Gutiérrez. También tuvieron un papel protagónico en la campaña por el “No” la Iglesia Católica y las iglesias evangélicas.

El desarrollo de la campaña se llevó a cabo sin mayores contratiempos y se pudo observar que se le brindó mayor atención a temas relacionados con aspectos morales como el aborto y la unión entre personas del mismo sexo que a temas de mayor alcance constitucional. Sin embargo, vale señalar que durante todo el periodo de la campaña se abrieron diversos espacios de debate y diálogo a lo largo del país con el fin de discutir las ventajas o desventajas que se identificaban en la propuesta constitucional. Entre estos temas cabe destacar lo concerniente al nuevo régimen electoral ecuatoriano, el rol de la Corte Suprema de Justicia, la descentralización, los poderes del Presidente de la República y la dolarización, entre otros.

La Misión reconoce como altamente positivas las disposiciones que consagran los Artículos 13 y 14 del Régimen de Transición de la recién aprobada Constitución Política, que establecen con claridad los alcances jurídicos en materia de financiamiento de la campaña y prohibición de propaganda respectivamente. Estas normas constituyen con mayor precisión la prohibición del uso de los recursos del Estado en las campañas electorales, así como de la propaganda y publicidad oficial en todos sus niveles de gestión nacional, provincial y municipal durante el período electoral.

El día de la votación los observadores de la OEA que estuvieron desplazados en 12 provincias del país, observaron numerosos centros de votación. Del trabajo realizado, se constató que todas las Juntas Receptoras del Voto observadas estaban abiertas a las 9:00 a.m. Asimismo, se observó que más del 70% de las JRV se constituyeron con los miembros titulares. Sin embargo, vale destacar que en muchos casos la ausencia de miembros titulares generó retrasos en la apertura de las mesas de votación.

Esta elección se ha enriquecido con los esfuerzos de varias iniciativas de observación nacional que dan cuenta del alto grado de madurez y de la vocación democrática de la sociedad civil organizada ecuatoriana. A partir de diversas reuniones celebradas con los representantes de algunas organizaciones, se ha logrado articular claros mecanismos de comunicación y coordinación de las

actividades de observación electoral y, particularmente, compartir las inquietudes y apreciaciones del proceso electoral.

CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones vale precisar que en virtud de que la Constitución Política aprobada plantea un nuevo régimen electoral, mediante el cual se divide en dos la función jurisdiccional y la administrativa, además de que será objeto de una nueva legislación electoral la organización y administración de los próximos procesos electorales ecuatorianos, no se presentan recomendaciones dirigidas a la propia organización electoral.

No obstante, vale la oportunidad para recomendar el rol fundamental que juegan en la democracia electoral ecuatoriana los fiscales de los partidos y movimientos políticos. Al tutelar y defender sus intereses colectivos, los fiscales contribuyen a la generación de un ambiente de transparencia y al respeto de la legalidad por parte de todos los actores sociales, políticos y de las autoridades electorales.

De igual manera es importante recomendar el acceso igualitario a los medios de comunicación para la difusión de propaganda política, así como la neutralidad y objetividad de los mismos en la cobertura periodística de las campañas electorales y de las acciones de la autoridad electoral, ya que constituyen un buen termómetro del arraigo de valores democráticos fundamentales, tales como la libertad de expresión, la tolerancia, el diálogo, la participación y la transparencia.

ANEXOS

ANEXO I. CARTA DE INVITACIÓN

DEC-14-2004 05:02 From:

To: 2024586250

P. 1/1



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MISIÓN DEL ECUADOR ANTE
 ORGANIZACIÓN DE
 ESTADOS AMERICANOS



Ministerio
 de Relaciones Exteriores,
 Comercio e Integración

N° 4-2- 270/2008

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de Estados Americanos saluda muy atentamente a la Secretaría General de la OEA y tiene a bien remitir copia del oficio N° 0442-P-JAC-TSE-2008, de 16 de julio de 2008, mediante el cual el Presidente del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador solicita el envío de una Misión de Observadores de la OEA para que este presente en el país durante la realización del referéndum que tendrá lugar el domingo 28 de septiembre del año en curso, convocado para la aprobación de la nueva Constitución Política.

Como se señala en la nota del Tribunal Supremo Electoral, sería deseable que la Misión sea integrada por funcionarios del más alto nivel. La Misión del Ecuador apreciará conocer por esta vía la respuesta de la OEA y reitera que el Ecuador garantizara a la Misión de Observadores la plena libertad y apoyo para un eficaz desempeño de sus funciones.

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de Estados Americanos hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la OEA las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington D.C., 5 de agosto de 2008



Secretaría General
 Organización de Estados Americanos
 Washington D.C.-

ANEXO II. CARTA DE RESPUESTA



EL SECRETARIO GENERAL

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C.

Washington DC, 11 de agosto de 2008

Distinguido Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de su atenta nota fechada el 16 de julio, 2008 a través de la cual solicita el envío de una Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) para que observe el Referéndum que aprobará o rechazará el Proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Constituyente, elegida por el pueblo ecuatoriano, el 30 de septiembre de 2007.

Sobre el particular, me complace manifestar que la Secretaría General de la OEA acoge con beneplácito la invitación y anticipa su disposición favorable para organizar la Misión solicitada con el fin de observar las diversas etapas de este importante Referéndum. Siendo igualmente oportuno señalar que de conformidad con las disposiciones vigentes, el envío de dicha Misión está condicionado a la obtención de recursos externos para su financiamiento.

Hago propicia la ocasión para agradecer la confianza del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador hacia el trabajo que lleva a cabo la OEA en pos del fortalecimiento de la democracia hemisférica, y aprovecho para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

José Miguel Irsulza

Señor
Dr. Jorge Acosta Cisneros
Presidente del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador
Quito, Ecuador

ANEXO III. ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ACUERDO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
RELATIVO
A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DEL
REFERÉNDUM PARA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA NUEVA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA A CELEBRARSE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Las Partes en este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), y el Gobierno de la República del Ecuador (en adelante el Gobierno),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno, por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 5 de agosto de 2008 solicitó la asistencia de una Misión de Observación Electoral de la OEA para el Referéndum para la Aprobación o Rechazo de la nueva Constitución Política de la República del Ecuador, que se llevará a cabo el próximo 28 de septiembre de 2008;

Que mediante nota del 11 de agosto de 2008, la SG/OEA aceptó la invitación y ha conformado un Grupo de Observadores de la OEA para realizar una Misión de Observación Electoral en Ecuador con motivo del Referéndum antes mencionado;

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la SG/OEA y observadores internacionales contratados por la SG/OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone que: “la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos”; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la SG/OEA, a su personal y a sus bienes en la República del Ecuador, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 28 de diciembre de 1950, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República del Ecuador al depositar el Gobierno su instrumento de ratificación el 4 de junio de 1951, y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en Ecuador y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, suscrito el 30 de mayo de 1975.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

**PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL
GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA**

ARTÍCULO 1

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en el Referéndum del 28 de septiembre serán aquellos que se otorgan, a los Órganos de la OEA, al personal y bienes de los mismos en la República del Ecuador, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 28 de diciembre de 1950, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República del Ecuador al depositar el Gobierno su instrumento de ratificación el 4 de junio de 1951, y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en Ecuador y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, suscrito el 30 de mayo de 1975

ARTÍCULO 2

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

ARTÍCULO 3

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisación, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República del Ecuador, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

CAPÍTULO II**DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA****ARTÍCULO 6**

Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas y acreditadas ante el Tribunal Supremo Electoral (en adelante el TSE) de la República del Ecuador y por el Secretario General de la OEA.

ARTÍCULO 7

Los Observadores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República del Ecuador de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la SG/OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República del Ecuador;
- f) La más amplia libertad para el traspaso de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes

extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujeto a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;

- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y también,
- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9

La Misión podrá establecer y operar en el territorio del Ecuador un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central en Ciudad de Quito y de ésta con la sede de la SG/OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República del Ecuador para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República del Ecuador harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en la República del Ecuador.

ARTÍCULO 12

El Gobierno y el Secretario General tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

CAPÍTULO IV

CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación del Referéndum para la Aprobación o Rechazo de la nueva Constitución Política del 28 de septiembre de 2008 en la República del Ecuador y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio ecuatoriano.

Por consiguiente, el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

CAPÍTULO V

IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 14

EL TSE proveerá a cada uno de los Observadores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República del Ecuador.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15

El Gobierno reconoce el "documento oficial de viaje" expedido por la SG/OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de su Misión Oficial.

ARTÍCULO 16

Las Partes resolverán mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

ARTÍCULO 17

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia de los Privilegios e Inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes.

ARTÍCULO 18

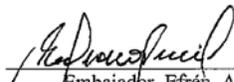
Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados.

ARTÍCULO 19

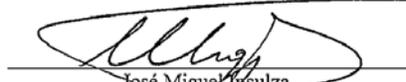
Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que la Misión haya concluido sus labores con respecto a todo el proceso de observación del Referéndum para la Aprobación o Rechazo de la nueva Constitución Política de la República del Ecuador del 28 de septiembre de 2008.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en Washington, D.C., al día 29 del mes de agosto del año dos mil ocho.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR:**


Embajador Efrén A. Cocios
Representante Permanente de la República
del Ecuador ante la OEA

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:**


José Miguel Insulza
Secretario General

ANEXO IV. ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN

ACUERDO
ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
SOBRE
EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN DEL REFERÉNDUM PARA LA
APROBACIÓN O RECHAZO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA A
CELEBRARSE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

El Tribunal Supremo Electoral de la República del Ecuador (en adelante el TSE) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Ecuador (en adelante el Gobierno), por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante el Secretario General), de fecha 5 de agosto de 2008, solicitó la asistencia de una Misión de Observación Electoral para el Referéndum para la Aprobación o Rechazo de la nueva Constitución Política del próximo 28 de septiembre de 2008;

Que la SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno, disponiendo el 11 de agosto de 2008 el envío de una Misión de Observación Electoral de la OEA a la República del Ecuador (en adelante la Misión) con el objetivo de realizar la observación del Referéndum para la Aprobación o Rechazo de la nueva Constitución Política del 28 de septiembre de 2008;

Que en la Resolución AG/Res. 991 (XIX-O/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales"; y

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: "Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la Misión de Observación Electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la Misión de Observación Electoral...";



ACUERDAN:

Primero: Garantías

- a) El TSE garantiza a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su Misión de Observación Electoral del Referéndum para la Aprobación o rechazo de la nueva Constitución Política de la República del Ecuador del 28 de septiembre de 2008, de conformidad con las normas vigentes en la República del Ecuador y los términos de este Acuerdo.
- b) El TSE, durante el Referéndum, y los períodos anteriores y posteriores al Referéndum, garantizará a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio ecuatoriano así como el acceso de sus observadores a todas las áreas de los organismos que conforman el sistema electoral.
- c) El TSE garantizará a la Misión el pleno acceso a los órganos electorales que tienen a su cargo las actividades de votación, escrutinio y totalización de votos, a nivel municipal, departamental y nacional. El TSE facilitará a la Misión copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de cada mesa electoral donde no estén presentes los observadores de la Misión durante el proceso de escrutinio de votos del Referéndum para la Aprobación o Rechazo de la nueva Constitución Política de la República del Ecuador del 28 de septiembre de 2008.
- d) La Misión desarrollará sus funciones de observación sin menoscabo de la soberanía del Estado y de la Independencia del TSE.

Segundo: Información

- a) El TSE suministrará a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión del Referéndum. La Misión podrá solicitar al TSE la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones, y el TSE proveerá a la Misión la información solicitada.
- b) La Misión informará al TSE acerca de las irregularidades e interferencias que se observe o que le fueran comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitar al TSE información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado, y el TSE proveerá a la Misión la información solicitada.
- c) El TSE facilitará a la Misión información relativa a los padrones electorales y a los datos contenidos en sus sistemas automatizados referente al mismo. Asimismo, proveerá toda otra información relativa al sistema de cómputos para el día del Referéndum y ofrecerá demostraciones de su operación. Igualmente, el TSE suministrará información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional durante las distintas etapas del proceso electoral.
- d) El TSE garantizará a la Misión información sobre el cómputo provisional y el cómputo definitivo. Para tal efecto, el TSE garantizará el acceso de la Misión a los respectivos Centros de Cómputos.

- e) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación *in situ* de este proceso electoral.

Tercero: Disposiciones Generales

- a) La SG/OEA comunicará al Presidente del TSE los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la SG/OEA y del TSE, elaborados especialmente para la Misión.
- b) La Misión deberá actuar con imparcialidad, objetividad e independencia en el cumplimiento de su cometido.
- c) El Secretario General de la OEA remitirá al TSE una copia del informe final de la Misión.
- d) El TSE hará conocer y difundirá entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral el contenido de este Acuerdo.

Cuarto: Privilegios e Inmunidades

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes conforme a los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 28 de diciembre de 1950; al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República del Ecuador cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 4 de junio de 1951; al Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA, suscrito el 30 de mayo de 1975; y al Acuerdo entre el Gobierno y la SG/OEA relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Observadores de la OEA del Referéndum para la Aprobación o Rechazo de la nueva Constitución Política del Ecuador a celebrarse el 28 de septiembre de 2008, firmado el 29 de agosto de 2008, y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Quinto: Vigencia y Terminación

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que la Misión haya concluido sus labores con respecto a todo el proceso de observación del Referéndum para la aprobación o rechazo de la nueva Constitución Política de 28 de septiembre de 2008.



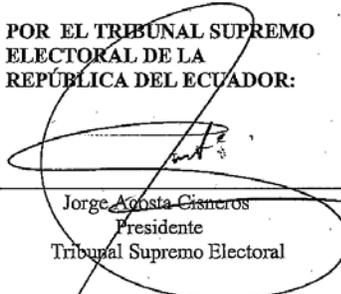
Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco días corridos a la fecha de terminación.

Sexto: Solución de Controversias

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto las Partes acuerden.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en la ciudad de Quito a los 4 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

**POR EL TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR:**



Jorge Agosta Cisneros
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:**



Enrique Correa
Jefe de Misión

ANEXO V. LISTADO DE OBSERVADORES

Número	Nombre	Nacionalidad
Grupo Base		
1	Enrique Correa	Chile
2	Pablo Gutiérrez	Chile
3	Moises Benamor	Venezuela
4	Jaime Meza	Chile
5	Wendy Martínez	Estados Unidos
6	Karen Bozicovich	Argentina
7	Kenneth Frankel	Canadá
8	Yndira Marín	Venezuela
9	José Luis Echeverría	Perú
10	Ana Ibarra	Chile
11	Cristina Gutiérrez	Bolivia
12	Dante Escobar	Nicaragua
13	Leonardo López	Colombia
14	Ana Carolina Jiménez	Venezuela
Coordinadores		
15	Gloria Ardaya	Bolivia
16	Laura Villalba	Paraguay
17	María Aguja	Guatemala
18	Fran Espinoza	Nicaragua
19	Ofelia Espinosa	Perú
20	Gonzalo Durán	Chile
21	Francois Gelineau	Canadá
Observadores		
22	María Teresa Mellenkamp	Argentina
23	Jessica Benítez	Colombia
24	Melissa Sánchez	Chile
25	Freddy Ruge	Colombia
26	Alejandra Kempf	Bolivia
27	Gaspar Travaglini	Argentina
28	Brenda Santamaría	Argentina
29	Rubén Farje	Perú
30	Felipe Ossadon Saball	Chile
31	Neville Cross Cooper	Nicaragua
32	María Eugenia Balderrama	Bolivia
33	Sandra Carolina Perdomo	Uruguay
34	Melisa Segnini	Venezuela
35	Leslye Oquendo-Thomas	Estados Unidos

36	Paola Michelle Rodríguez	Guatemala
37	Diogo Ramos	Brasil
38	Iván Acuña	Costa Rica
39	Aníbal Cabrera	Paraguay
40	Jorge Salazar	Perú
41	Fernando García Escobar	Nicaragua
42	Mariju Bofill	Estados Unidos
43	Caroline Rochon-Gruselle	Canadá
44	Don Brown	Estados Unidos
45	Jacob Doty	Estados Unidos
46	Jonathan Lalley	Estados Unidos
47	Philip Linderman	Estados Unidos
48	Rhonda Wells	Estados Unidos
49	Ryan Kuffner	Canadá
50	Nuala Nazarko	Canadá
51	Frederick Brust	Estados Unidos
52	Arthur Evans	Estados Unidos
53	Robert Palmer	Estados Unidos
54	Alexi Panehal	Estados Unidos
55	Margeret Ehr	Estados Unidos
56	Daniel Sánchez	Estados Unidos
57	William Álvarez	Canadá
58	Angélica Álvarez	Canadá
59	Wendy Flores	Honduras
60	Carmen Cohene	Paraguay
61	Tom Daley	Estados Unidos
62	Néstor Ceron	República Dominicana
63	Christian Lapointe	Canadá
65	Mariju Bofill	Estados Unidos
66	Caroline Rochon-Gruselle	Canadá
67	Rafael Murillo Selva	Honduras
68	Sergio Guzmán	Estados Unidos
69	Mark Pannel	Estados Unidos

ANEXO VII. COMUNICADOS DE PRENSA

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

(C-001)

Quito, 18 de septiembre de 2008

**JEFE DE LA MISIÓN DE LA OEA SE INSTALA EN EL ECUADOR
PARA OBSERVAR EL REFERÉNDUM DEL 28 DE SEPTIEMBRE**

En atención a la solicitud del Gobierno del Ecuador y del Tribunal Supremo Electoral (TSE) del Ecuador, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha conformado una Misión de Observación Electoral (MOE) para acompañar el Referéndum Constitucional que tendrá lugar el próximo 28 de septiembre en todo el país.

El Jefe de la Misión de la OEA, doctor Enrique Correa, quién permanecerá en el país hasta pasado el Referéndum, hará contacto nuevamente con autoridades gubernamentales, electorales, judiciales, académicas, sociales y diplomáticas, así como con dirigentes políticos y representantes de los distintos movimientos que participan en el Referéndum con el propósito de continuar recibiendo de manera directa las apreciaciones e inquietudes de estos importantes referentes nacionales respecto de la actual coyuntura electoral ecuatoriana.

La Misión instalará subsedes en las provincias de Azuay, Carchi, Esmeraldas, Guayas, Manabí, Napo y Pichincha, y contará con expertos en organización y tecnología electoral, y en análisis político y jurídico. En tal sentido, la Misión tiene prevista la presentación de su segundo reporte de actividades el próximo 25 de septiembre desde la ciudad de Guayaquil. El desplazamiento de los observadores a provincias iniciará la próxima semana.

La Misión tuvo la oportunidad de conocer las tareas que actualmente adelanta el Tribunal Supremo Electoral en la administración, organización y logística para el Referéndum Constitucional. En ese sentido, destaca que ha culminado el proceso de elaboración del material electoral, y que se están llevando a cabo las jornadas de capacitación y los simulacros del sistema de cómputo y de escaneo de actas. Asimismo, actualmente se encuentra en ejecución el plan para el reparto los materiales electorales con la colaboración de las Fuerzas Armadas, y ya se ha iniciado la distribución a 47 países y a las provincias más alejadas.

A diez días del proceso, aún se encuentran pendientes aspectos de la organización y administración de las elecciones, específicamente en lo que se refiere a la capacitación de miembros de las Juntas Receptoras del Voto (JRV). Respecto de este asunto, el TSE ha indicado que la próxima semana estará realizando capacitaciones adicionales en algunas provincias. Paralelamente, el TSE ha lanzado *spots* televisivos y radiales brindando información sobre las labores de los miembros de las JRV.

La Misión de la OEA confía en que el TSE redoblará sus esfuerzos en este período para incrementar las campañas de difusión e información a través de los medios de comunicación acerca de la importancia que tiene para la población ecuatoriana conocer el alcance del texto constitucional objeto

de referéndum, como también para que participen activamente en el ejercicio del sufragio. Asimismo, cabe hacer especial referencia a todas las personas que han sido seleccionadas como miembros de las JRV, para que cumplan con este fundamental servicio público.

La Misión es consciente de las inquietudes y preocupaciones que algunos actores políticos y sociales del país aún mantienen en torno a diversos aspectos relativos al texto constitucional presentado el pasado 25 de julio por la Asamblea Constituyente. Por esto considera oportuno insistir que la Fiscalía de la República debe atender dichas inquietudes, y al mismo tiempo considera necesario que se contribuya a generar un espacio de oportunidad para que esta institución las resuelva en tiempo y forma.

Igualmente, se ha conocido del compromiso de autoridades gubernamentales de disminuir la propaganda oficial o el uso de recursos del Estado en la campaña. Todo esfuerzo encaminado en ese sentido son muestras claras de apego a los principios de equidad, ética y convicción democrática, valores que definitivamente abonan a otorgarle mayor transparencia a todo proceso electoral.

Finalmente, la Misión hace un llamado a todos los actores sociales y políticos del país, así como a la ciudadanía en general, a involucrarse de manera activa en este histórico Referéndum Constitucional, en uso de valores y prácticas democráticas como el respeto, la tolerancia y el diálogo. Su participación contribuirá al fortalecimiento del proceso de democratización en el Ecuador.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

(C-002)

Quito, 28 de septiembre de 2008
20:00 hrs.

**SECRETARIO GENERAL DE LA OEA FELICITA AL PUEBLO ECUATORIANO Y AL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RAFAEL CORREA POR EJEMPLAR JORNADA
ELECTORAL**

Conocidas las tendencias de los resultados del Referéndum Constitucional divulgados por los distintos medios de comunicación, el Secretario General de la OEA, doctor José Miguel Insulza, felicita al Presidente de la República, Rafael Correa, por el contundente apoyo que el pueblo ecuatoriano ha brindado a su proyecto político, mediante la aprobación, por un amplio margen, del texto constitucional promovido por su gobierno.

Asimismo, destaca el compromiso cívico del pueblo ecuatoriano, que una vez más ha reafirmado su convicción democrática expresada mediante el ejercicio legítimo y transparente del sufragio, abriendo con esta decisión un proceso histórico en la vida democrática ecuatoriana.

La Misión de de la OEA en el Ecuador continúa sus actividades de observación en los Tribunales Provinciales Electorales, donde se iniciará en breve el proceso de escrutinio oficial.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Quito, 11 de septiembre de 2008

PRIMER REPORTE DE ACTIVIDADES

Las Misiones de Observación Electoral de la OEA son una clara expresión del interés de la comunidad interamericana por contribuir en la consolidación de la democracia en la región como régimen político por excelencia. Este compromiso se manifiesta expresamente en la Carta Democrática Interamericana, suscrita el 11 de septiembre de 2001. La Carta constituye una guía para la consolidación de la democracia en las Américas, a través de la preservación y fortalecimiento de ciertas condiciones tales como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; la posibilidad de los pueblos de elegir a sus gobernantes y de expresar su voluntad a través de elecciones justas; la transparencia y rectitud de las instituciones del Estado y de quienes se han designado como responsables de las mismas; la existencia de espacios y mecanismos de participación para que los ciudadanos se involucren en el proceso de toma de decisiones públicas; y el fortalecimiento de los partidos y organizaciones políticas como medios para expresar la voluntad popular.

Es en ese espíritu que el Secretario General de la OEA, doctor José Miguel Insulza instaló la Misión de Observación Electoral para el Referéndum Constitucional que los ecuatorianos llevarán a cabo el próximo domingo 28 de septiembre. Por medio de la Misión se busca contribuir, en estricto respeto al principio de no-intervención en los asuntos internos de los Estados, en la generación de un clima de transparencia, confianza y legitimidad en la conducción de este importante proceso electoral. Asimismo, el propósito de la Misión apunta a fomentar la participación ciudadana, servir como mecanismo para lograr consensos en casos de conflictos entre los actores del proceso, y formular recomendaciones tendientes al perfeccionamiento del sistema electoral ecuatoriano.

La Misión de la OEA está dirigida por el doctor Enrique Correa, quien realizó su primera visita el pasado 3 de septiembre, destacando en dicha oportunidad el mensaje de apoyo y solidaridad de la comunidad internacional a las instituciones democráticas y al pueblo ecuatoriano en su conjunto.

El jefe de la Misión y un equipo de colaboradores iniciaron sus actividades sosteniendo reuniones con el pleno del Tribunal Supremo Electoral (TSE), autoridades gubernamentales, tales como, la Ministra de Relaciones Exteriores María Isabel Salvador; el Ministro Coordinador de la Política, Ricardo Patiño; el Ministro de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades, Fernando Bustamante; el Ministro Coordinador de Seguridad Interna y Externa, Gustavo Larrea y el Secretario General de la Administración Pública y Comunicación, Vinicio Alvarado. El Dr. Correa también se reunió con el Contralor General, Carlos Pólit, el Presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, representantes de la comunidad internacional acreditada en el país y representantes de la sociedad civil, entre ellos, Participación Ciudadana y del ámbito académico como FLACSO, entre otros. El propósito de estas reuniones ha sido recibir de manera directa las apreciaciones e inquietudes de los distintos actores respecto al ambiente político previo a este importante evento electoral. Asimismo, se ha manifestado a todos ellos la voluntad de la Misión de mantener una permanente comunicación y coordinación con estas instancias, a fin de favorecer los lazos de colaboración y cooperación interinstitucional durante su permanencia en el país.

Este informe es el resultado de la observación realizada en esta última fase de la etapa pre-electoral y atiende apreciaciones del equipo de observación en torno a temas tales como la coyuntura político-electoral que rodea al Referéndum, los distintos aspectos relacionados con la organización de las elecciones, apreciaciones generales sobre la campaña electoral, las iniciativas de observación de la sociedad civil organizada y el desempeño de los medios de comunicación. Se consignan las denuncias recibidas por la Misión hasta la fecha.

LA COYUNTURA POLÍTICO-ELECTORAL

Sin duda, las condiciones y el ambiente político de este Referéndum - tercer proceso electoral que los Ecuatorianos celebran durante la administración actual - dan cuenta de una cultura política, que si bien no está exenta de momentos álgidos y conflictos, se apega a los principios y normas básicas que rigen la celebración de procesos electorales.

El actual Referéndum se enmarca en un ambiente político polarizado, manteniendo la lógica política que ha caracterizado los dos procesos electorales previos a la elaboración del texto constitucional que será sometido a consulta por el pueblo ecuatoriano el próximo 28 de septiembre. Alrededor del proyecto de Constitución Política elaborado por la Asamblea Constituyente, entregado el pasado 25 de julio de conformidad con el Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, existen diversas opiniones en torno a la conveniencia o no del texto constitucional para el país. Se ha generado una fuerte campaña a favor y en contra del texto constitucional que, a su vez, ha derivado en distintas acciones judiciales, incluyendo una serie de denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado.

Entre los puntos de mayor polémica, se encuentra el denominado Régimen de Transición así como la supuesta alteración de la versión final del texto constitucional que presentó la Asamblea Constituyente el 25 de julio, planteamiento que exponen algunos ex asambleístas. No obstante, vale destacar que el TSE ha manifestado su posición oficial acerca de que el texto constitucional válido y oficial es el que recibió de manos del Presidente de la Asamblea Constituyente y que el proceso electoral está garantizado y se cumplirá en el tiempo y forma previstos.

No cabe duda de que el Referéndum del próximo 28 de septiembre es determinante para la gobernabilidad democrática del Ecuador. Los procesos políticos que se han llevado a cabo en los últimos años buscan un cambio integral en las estructuras del Estado, a través de las cuales, según sus promotores, dentro del marco del nuevo texto constitucional, se logrará mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos. Por su parte, los opositores al texto constitucional, consideran que no es el instrumento idóneo para llevar a cabo los cambios que el país requiere. Todo ello plantea que este proceso electoral, sea cual fuere su resultado, implicará que todos los sectores sociales y políticos del país deberán afrontar, con responsabilidad, las expectativas y demandas de la población ecuatoriana. Para ello es muy importante que se activen los espacios para la concertación y el diálogo tan necesarios a lo largo del proceso electoral y, particularmente, luego de conocidos los resultados definitivos.

LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La labor de observación de la OEA es apoyada y facilitada por las autoridades electorales, quienes en todo momento han demostrado su disposición de colaborar con la Misión, proporcionando información, entablando relaciones de cooperación con los equipos técnicos y accediendo a la creación de espacios de confianza y apoyo mutuo. El Referéndum se llevará a cabo con un padrón electoral que cuenta con 9.751.973 electores (mujeres: 4.921.405, hombres: 4830.568, distribuidos en

un total de 38.438 juntas receptoras del voto, además de 157.003 electores acreditados para el voto en el exterior).

La Misión ha tenido la oportunidad de conocer los esfuerzos del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en garantizar una óptima administración, organización y logística para el Referéndum. En ese sentido, se debe destacar que el actual proceso electoral comprende importantes retos y desafío. Entre ellos cabe destacar la nueva metodología en la integración de las juntas receptoras del voto; las novedades en el proceso de escaneo de las actas de escrutinio y su publicación en la página Web del TSE; la elaboración, empaque y distribución del material electoral y demás aspectos logísticos que se han realizado con el apoyo del Instituto Geográfico Militar.

Por otra parte, cabe destacar los mecanismos que se encuentra desarrollando el TSE en cuanto a la fiscalización del gasto de la campaña electoral y el control de espacios de propaganda política en los medios de comunicación. En este ámbito, la Misión ha conocido de los esfuerzos que lleva a cabo la Contraloría General de la República para hacer un seguimiento integral del uso de recursos públicos durante el periodo electoral.

A escasos 17 días del Referéndum el calendario electoral se está cumpliendo de manera adecuada y actualmente el TSE se encuentra trabajando en lo relativo a la integración y capacitación de los miembros que integrarán las juntas receptoras del voto. El Tribunal también se encuentra realizando tareas de divulgación e información, especialmente sobre la mecánica del voto. La Misión confía en que el TSE pueda redoblar las iniciativas de promoción y educación cívica sobre el alcance de este ejercicio democrático, así como promover la participación ciudadana.

LA CAMPAÑA POLÍTICA

Los observadores de la OEA acompañan y verifican la última etapa de la contienda electoral. A partir de dicho acompañamiento, es posible señalar que si bien la confrontación es intensa y abarca a diversos actores, dirigentes y representantes sociales, académicos, religiosos y políticos del país, salvo los acontecimientos ocurridos en la Universidad Católica de Guayaquil, el pasado 16 de agosto, en términos generales, el ambiente ha sido mayoritariamente pacífico y no se han producido nuevos hechos de violencia.

Por otra parte, la Misión ha podido comprobar el descontento que existe en algunos sectores sociales y políticos del país en torno al gasto público en la campaña electoral, así como en la falta de acceso equitativo a los espacios de publicidad. La falta de una prohibición expresa sobre el uso de recursos del Estado durante los procesos electorales, así como la ausencia de límites al gasto de campañas electorales, agudizan las diferencias de oportunidades entre los distintos movimientos o actores políticos, lo cual podría desvirtuar principios rectores reconocidos internacionalmente en materia de control del gasto de campaña y de publicidad política.

Frente a este escenario, sólo cabe que los actores y líderes políticos del país actúen con prudencia, ética y convicción democrática, privilegiando así estos valores durante el tiempo que resta de la campaña electoral. Sin embargo, en medio de dicha apreciación, también es de destacar los esfuerzos que se llevan a cabo por algunos sectores gubernamentales, sociales, académicos y de los medios de comunicación con el fin de crear espacios para un debate sobre los contenidos del texto de la Constitución Política elaborada por la Asamblea Constituyente.

Finalmente, la Misión considera como un componente fundamental de la democracia electoral ecuatoriana el papel que jueguen los fiscales de los partidos políticos y movimientos que se

presentan en el Referéndum defendiendo una u otra posición. Al tutelar y defender sus intereses colectivos, los fiscales contribuyen a la generación de un ambiente de transparencia y al respeto de la legalidad por parte de todos los actores sociales, políticos y de las autoridades electorales.

INICIATIVAS DE OBSERVACION NACIONAL

Esta elección se ha enriquecido con los esfuerzos de varias iniciativas de observación nacional que dan cuenta del alto grado de madurez y de la vocación democrática de la sociedad civil organizada ecuatoriana. A partir de diversas reuniones celebradas con los representantes de algunas organizaciones, se ha logrado articular claros mecanismos de comunicación y coordinación de las actividades de observación electoral y, particularmente, compartir las inquietudes y apreciaciones del proceso electoral.

La Misión considera que la observación nacional debe garantizarse y fomentarse. La experiencia en el Ecuador a través del grupo Participación Ciudadana y la Fundación Q'Ellkaj, ha demostrado que todo régimen democrático adquiere mayor arraigo entre la ciudadanía a través del ejercicio de mecanismos de participación ciudadana por cuanto complementan el ejercicio del sufragio.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El acceso igualitario a los medios de comunicación para la difusión de propaganda política, así como la neutralidad y objetividad de los mismos en la cobertura periodística de las campañas electorales y de las acciones de la autoridad electoral, constituyen un buen termómetro del arraigo de valores democráticos fundamentales, tales como la libertad de expresión, la tolerancia, el diálogo, la participación y la transparencia.

La Misión ha observado en el desempeño de los medios el respeto de dichos valores. No obstante, puede observarse que los medios de comunicación han enfatizado el seguimiento y cobertura de propuestas puntuales que presenta el nuevo texto constitucional. De igual manera, cabe señalar que algunos medios han manifestado sus preferencias de manera abierta a través de editoriales y artículos de opinión; sin embargo, lo están haciendo dentro del margen de la libertad de expresión inherente a todo régimen democrático.

En cuanto a las actividades de comunicación y capacitación que el Tribunal Supremo Electoral realiza en torno al proceso electoral, sería conveniente que los medios de comunicación brindaran una mayor cobertura. De esta manera se facilitaría la divulgación masiva de la información electoral que le llega al ciudadano y se fomentaría un proceso electoral que cuente con un voto ciudadano debidamente informado.

LAS DENUNCIAS

Una de las labores más importantes de las misiones de observación electoral de la OEA consiste en la recepción de denuncias y quejas de los representantes de los partidos y organizaciones políticas, de los sectores civiles organizados y de la ciudadanía en general, acerca de problemas e irregularidades en el proceso electoral. La finalidad de dicha tarea es llamar la atención de las autoridades competentes para que las situaciones problemáticas y las inconsistencias sean resueltas oportunamente y de la mejor manera posible, en beneficio del espíritu democrático y la transparencia que deben existir en todas y cada una de las etapas del proceso electoral.

Desde su llegada al Ecuador, la Misión ha recibido dos denuncias. En primer lugar, la presentada por el presidente de la Unión Demócrata Cristiana, señor Diego Ordoñez, en relación a la destitución que

realizó la Asamblea Constituyente del Magistrado del TSE, Andrés León, representante de esa organización política. Trasladada esta denuncia al Tribunal Supremo Electoral, se le informó a la Misión que esta decisión fue tomada por la Asamblea Constituyente en uso de los plenos poderes que la facultaban para tomar medidas de esa índole.

Posteriormente, la Misión recibió en dos oportunidades al ex asambleísta León Roldós, quien informó sobre las acciones que presentara ante la Fiscalía General del Estado, por supuesta publicación fraudulenta del texto que fuera aprobado por la Asamblea Constituyente y el cual es objeto del Referéndum del próximo 28 de septiembre. En tal sentido anexó copia simple de la documentación que fuere presentada el 26 de agosto al licenciado Washington Pesántez Muñoz, Ministro Fiscal General del Estado.

En tal sentido la Misión ha solicitado audiencia con el señor Fiscal a fines de conocer el avance y desarrollo de este procedimiento judicial.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Guayaquil, 25 de septiembre de 2008

SEGUNDO REPORTE DE ACTIVIDADES

Desde su instalación, la Misión ha dado un seguimiento permanente a los procedimientos legales previstos en el calendario electoral para el Referéndum Constitucional a celebrarse el próximo 28 de septiembre. Para tal efecto, un grupo de especialistas y técnicos en diversos campos incluyendo análisis político, jurídico y de organización electoral, se integró a la Misión con el fin de conocer, con detenimiento, el avance de los distintos mecanismos que se aplicarán el día del Referéndum.

Organización Electoral

La Misión ha logrado constatar diversos avances en el cumplimiento del calendario electoral. En relación a las papeletas de votación, la impresión de las mismas estuvo a cargo del Instituto Geográfico Militar por medio de su División de Artes Gráficas, bajo precisas medidas de calidad y una moderna tecnología que hacen difícil su falsificación. Asimismo, la Misión ha comprobado que la distribución de los *kits electorales* se desarrolla sin mayores contratiempos, gracias a la coordinación de esfuerzos entre las autoridades electorales, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

La Misión reconoce los esfuerzos realizados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, para que, por cuarta vez, los ciudadanos ecuatorianos residentes en el extranjero tengan la posibilidad de ejercer su derecho al sufragio desde el país en que se encuentran domiciliados. Para este fin, se llevaron a cabo procesos de empadronamiento y de capacitación de miembros de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) en diversos países de Europa, Norteamérica, Suramérica y otras regiones.

Con relación a las Juntas Receptoras del Voto (JRV), vale recordar que la selección de sus miembros se realizó de manera aleatoria y en base a listas de ciudadanos elegibles (principalmente estudiantes, profesores y funcionarios públicos) en cada Tribunal Provincial Electoral del país. Cabe también destacar que dichas listas estuvieron sujetas a mecanismos de auditorías por parte del TSE.

En la última semana, la Misión ha observado la intensificación de las campañas de capacitación de los miembros de las Juntas Receptoras del Voto (JRV), manifestada, por ejemplo, en una mayor impresión y distribución de instructivos. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del TSE, se evidencia un nivel significativo de ausentismo de los ciudadanos que han sido seleccionados por el máximo organismo electoral para integrar las JRV. De hecho, la participación de los miembros de mesa en las capacitaciones del TSE, hasta la fecha, alcanza el 70 por ciento. Esto implica que, a cuatro días de la realización de los comicios, de un total de 231.018 miembros titulares de las JRV faltan por capacitar 70.301, de los cuales alrededor de 11.000 aún no han sido notificados sobre su nombramiento.

En el campo del escrutinio oficial de los resultados, se ha incorporado el proceso de escaneo de las actas que serán publicadas inmediatamente en el sitio Web del TSE, con lo cual se espera dar mayor transparencia al proceso de cómputo oficial en los Tribunales Provinciales Electorales. Además, se

estarán ingresando los datos mediante el uso de imágenes, de tal forma que los digitadores no tendrán conocimiento de la opción que están computando. Vale destacar que se han llevado a cabo exitosamente dos simulacros de escaneo a nivel nacional con el 10% de las actas, que han permitido afinar el sistema oportunamente.

En cuanto a la información ciudadana sobre el proceso, la Misión ha notado el aumento de la campaña de información a los votantes a través de cuñas publicitarias y mensajes públicos del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Los medios de comunicación social han participado activamente en la difusión de información sobre el proceso electoral y los contenidos del nuevo texto constitucional. Los medios televisivos y radiales han brindado diversos espacios para que tanto los representantes del “SÍ” como los representantes del “NO” expongan sus opiniones e interpretaciones sobre el alcance y el contenido de la nueva Constitución elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC). Por su parte, la prensa escrita ha informado sobre el proceso mediante editoriales y artículos de opinión, así como de análisis político y de exposición de datos e información sobre dicho texto.

Coyuntura Política y Campaña Electoral

En términos generales, la campaña electoral ha estado caracterizada por una lógica de confrontación basada en la descalificación del adversario, presente tanto entre los partidarios del “SÍ” como entre los partidarios del “NO”. Una de las consecuencias de esta lógica ha sido el desplazamiento de la discusión y la reflexión colectivas sobre los contenidos del texto constitucional a un segundo plano. En una etapa post-Referéndum, se considera que esta lógica no contribuiría a la construcción de consensos necesarios para impulsar cambios demandados por la sociedad ecuatoriana. La Misión confía en que luego de celebrado el evento electoral no se agudice la confrontación y, por el contrario, se privilegie un clima basado en la tolerancia y el respeto de los valores democráticos.

El financiamiento de la política es un tema complejo y delicado. Por tal motivo, preocupa la ausencia de una legislación al respecto, que establezca límites claros al gasto electoral, vedas a la publicidad del Estado en épocas de campañas y un marco jurídico pertinente a la actuación de los órganos de control. La aprobación de dicha legislación, aunada a un firme compromiso de la dirigencia política del país de cumplir con la misma, contribuiría a disminuir el ambiente de confrontación pública que actualmente existe en torno a este tema.

En cuanto a la situación que se ha presentado alrededor de la supuesta alteración del texto constitucional que fuera aprobado por la ANC el pasado 24 de julio, la Misión mantiene su atención en la resolución que en el ámbito judicial tome el Fiscal General de la República. La decisión oportuna de este importante asunto es fundamental para incentivar el fortalecimiento del estado de derecho y reforzar un ambiente de credibilidad en la sociedad ecuatoriana.

La Misión ha conocido el trabajo llevado a cabo por Participación Ciudadana y la Fundación Q’Ellkaj en los procesos electorales ecuatorianos. En este marco, dichas organizaciones han desarrollado iniciativas encaminadas a la educación cívica, la observación electoral nacional, y el monitoreo de medios y del gasto electoral, desde una perspectiva imparcial e intercultural, contribuyendo significativamente al fomento y arraigo de los valores democráticos en el Ecuador.

Uno de los temas relevantes para el sistema político ecuatoriano es la relación entre democracia y procesos electorales, binomio que supone el desarrollo pleno de una dirigencia política comprometida con los valores y prácticas del sistema democrático. Por tal motivo, la Secretaría General de la OEA continuará apoyando las iniciativas emprendidas por los sectores políticos y sociales en la generación

de medidas que permitan profundizar la relación entre legitimidad democrática y transparencia electoral.

La Misión de Observación Electoral

La Misión de la OEA contará con el apoyo de alrededor de 70 observadores electorales internacionales, provenientes de 14 Estados miembros. Desde hoy, los observadores iniciarán su desplazamiento por el territorio ecuatoriano, instalando sub-sedes en 12 provincias del país: Azuay, Cañar, Carchi, Chimborazo, El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí, Napo, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Tungurahua.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Quito, 30 de septiembre de 2008

REPORTE DE ACTIVIDADES DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Atendiendo la invitación del Tribunal Supremo Electoral (TSE) del Ecuador, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) envió una Misión de Observación Electoral (MOE) para el Referéndum Constitucional celebrado el pasado 28 de septiembre.

La Misión, que lideró el doctor Enrique Correa como Jefe de Misión, estuvo integrada por 75 observadores internacionales provenientes de 17 Estados miembros de la Organización. Desde su instalación se realizaron las tareas propias de observación de las distintas fases del proceso y se hicieron contactos con las autoridades electorales, dirigentes políticos, la Iglesia Católica y sectores de la sociedad civil, a fin de atender, de manera independiente y oportuna, las inquietudes y apreciaciones que cada uno de ellos presentaban en torno al proceso electoral.

El día de la votación nuestros observadores, que estuvieron desplazados en 12 provincias de país, observaron numerosos centros de votación. Del trabajo realizado se constató que todas las Juntas Receptoras del Voto (JRV) observadas estaban abiertas a las 9:00 a.m. Asimismo, se observó que más del 70 por ciento de las JRV se constituyeron con los miembros titulares. Sin embargo, vale destacar que en muchos casos la ausencia de miembros titulares generó retrasos en la apertura de las mesas de votación.

Por otro lado, se constató que aunque no hubo una mayor presencia de los fiscales del “Sí” o de los fiscales del “No” por cada JRV, estos tuvieron una presencia significativa a nivel de los recintos de votación. Se destaca también la presencia masiva de las fuerzas de seguridad, que estuvieron presentes en todos los recintos de votación observados. En cuanto a los procedimientos de votación, los mismos se llevaron a cabo con normalidad.

En relación a los procedimientos de cierre, conteo y escrutinio de votos, la Misión observó que los mismos se desarrollaron con normalidad y de conformidad con el marco jurídico vigente. Una vez finalizados estos procedimientos, los observadores acompañaron el cómputo definitivo en los Tribunales Provinciales Electorales. Respecto de esta etapa del proceso, vale destacar que el ingreso de los datos en el sistema mediante el escaneo de las actas, fue ágil y seguro, evitando, a través de la digitación, la manipulación física de las actas.

La Misión resalta la masiva participación del pueblo ecuatoriano en el Referéndum Constitucional, que alcanzó casi el 77 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón. Este nivel de participación podría considerarse aun mayor si se toma en cuenta que en el padrón electoral nacional permanecen electores que actualmente residen en el exterior. Sin embargo, se constató que existía un nivel significativo de desinformación entre los votantes sobre la ubicación de su JRV, por lo cual se recomienda al organismo electoral mejorar sus mecanismos de información y señalización para no generar confusión entre los votantes.

En cuanto a las polémicas que la Misión conoció alrededor del texto constitucional presentado por el TSE en ocasión de la convocatoria al Referéndum Constitucional, las cuales conllevaron a que aún persista una acción judicial ante la Fiscalía General de la República, la Misión observó que aunque no se produjo una decisión al respecto previo al evento electoral, esta situación no fue un obstáculo para que se generaran en el país los espacios necesarios para que este ejercicio democrático se desarrollara de manera adecuada.

Los resultados oficiales emitidos por el TSE (con un 98.62 por ciento de las actas escrutadas) reiteran las tendencias: La opción del “Sí” venció a nivel nacional, obteniendo 63.94 por ciento de los votos, mientras que la opción del “No” obtuvo 28.09 por ciento, con un 7.23 de votos nulos y 0.74 de votos blancos.

Una vez conocidos los resultados, tanto nacionales como provinciales y municipales, actores gubernamentales, políticos y sociales del Ecuador expresaron a la Misión su compromiso de generar los espacios necesarios que permitan construir un diálogo nacional amplio, mediante el cual se logre consolidar la confianza y el respeto mutuo entre ellos.

A partir de dichos resultados, las instituciones del Estado, sus autoridades y la población en general del Ecuador tienen un desafío de gran importancia, por cuanto debe propiciarse alrededor de las elecciones generales previstas para el próximo año un espacio de amplio alcance, que garantice la participación de todos los proyectos y propuestas políticas del Ecuador.

Asimismo, la aprobación de la nueva Constitución Política plantea un nuevo escenario político-electoral, con un claro mandato como es la designación de las nuevas autoridades electorales del país, quienes tendrán la responsabilidad de garantizar la transparencia y legalidad del ejercicio del sufragio de todos los ecuatorianos. En tal sentido, se hará necesario que dichas autoridades afinen una posición concertada y oportuna ante la organización del evento electoral próximo, con el fin de generar seguridad jurídica alrededor del mismo, así como confianza entre todos actores sociales y políticos del país.

La Misión reconoce como altamente positivas las disposiciones que consagran los Artículos 13 y 14 del Régimen de Transición de la recién aprobada Constitución Política, que establecen con claridad los alcances jurídicos en materia de financiamiento de la campaña y prohibición de propaganda respectivamente. Estas normas constituyen con mayor precisión la prohibición del uso de los recursos del Estado en las campañas electorales, así como de la propaganda y publicidad oficial en todos sus niveles de gestión nacional, provincial y municipal durante el período electoral.

Finalmente, la Misión de la OEA reafirma el compromiso de la Secretaría General de apoyar todas las iniciativas que los ecuatorianos emprendan para el fortalecimiento de su democracia. Asimismo, manifiesta su agradecimiento a las autoridades gubernamentales, de los poderes del Estado, a los dirigentes políticos y de distintos sectores sociales del Ecuador, quienes en todo momento demostraron su voluntad de atender y compartir con la Misión sus inquietudes y visiones del país.

La Misión incluirá en el Informe que eleve a consideración del Secretario General y del Consejo Permanente de la OEA sus conclusiones y recomendaciones. Estas últimas buscarán aportar a las nuevas autoridades electorales propuestas para enfrentar los desafíos que presentan los futuros procesos que deberán administrar y organizar, para así continuar el mejoramiento del sistema electoral ecuatoriano.

Finalmente, la Misión hace propicia esta oportunidad para agradecer a los Gobiernos de Brasil, Canadá, Chile, España, Estados Unidos y Perú, por la contribución económica brindada, la cual permitió el cumplimiento de nuestros objetivos.

ANEXO VIII. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Composición del Tribunal Supremo Electoral		
Integrante	Cargo	Partido
Jorge Acosta	presidente	PSP
René Mauge	vice-presidente	RED/ID
Ángela Alban	vocal	Prian
Hernán Rivadeneira	vocal	PS-FA
Elsa Bucaram	vocal	PRE
Pedro Valverde	vocal	PSC
Andrés León Calderón	vocal	UDC

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

**ANEXO IX. CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS
PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTAS CONSTITUYENTES**

Asambleístas Nacionales: 24 candidatos

Asambleístas Provinciales

Azuay: 5 candidatos

Bolívar: 3 candidatos

Cañar: 3 candidatos

Carchi: 3 candidatos

Chimborazo: 4 candidatos

Cotopaxi: 4 candidatos

El Oro: 4 candidatos

Esmeraldas: 4 candidatos

Galápagos: 2 candidatos

Guayas: 18 candidatos

Imbabura: 3 candidatos

Loja: 4 candidatos

Los Ríos: 5 candidatos

Manabí: 8 candidatos

Morona Santiago: 2 candidatos

Napo: 2 candidatos

Orellana: 2 candidatos

Pastaza: 2 candidatos

Pichincha: 14 candidatos

Sucumbíos: 2 candidatos

Tungurahua: 4 candidatos

Zamora Chinchipe: 2 candidatos

Asambleístas del Exterior

América Latina: 2 candidatos

Estados Unidos: 2 candidatos

Europa: 2 candidatos

Fuente: Ecuador tu decides

[http://www.ecuadortudecides.com/index.php?option=com_content&task=view&id=31&Itemid=53]

ANEXO X. NUEVA CONFORMACIÓN DEL TSE

Composición del Tribunal Supremo Electoral		
Integrante	Cargo	Partido
Jorge Acosta	presidente	PSP
René Mauge	vice-presidente	RED/ID
Ángela Alban	vocal	PRIAN
Hernán Rivadeneira	vocal	PS-FA
Elsa Bucaram	vocal	PRE
Pedro Valverde	vocal	PSC
Juan David Cevallos	vocal	AP
Andrés León Calderón	vocal	UDC